



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**TESIS**

**CONSECUENCIAS QUE OCASIONA LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL  
RUBRO TEXTIL, EN LA PROVINCIA DE  
SAN ROMÁN, REGIÓN PUNO 2016**

**PRESENTADA POR**

**Bach. SAYDA ANA CARCAUSTO ARAPA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CONTADOR**

**JULIACA - PERÚ**

**2017**

## **JURADO**

**AUTOR: Bach. Sayda Ana Carcausto Arapa**

CONSECUENCIAS QUE OCASIONA LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL  
RUBRO TEXTIL, EN LA PROVINCIA DE  
SAN ROMÁN, REGIÓN PUNO 2016

Esta tesis fue evaluada y aprobada para la obtención del título profesional de contador público por la Universidad Alas Peruanas.

---

Dr. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL  
PRESIDENTE

---

Dra. MAFALDA ANASTACIA ZELA ILAITA  
MIEMBRO

---

CPC. QUINTIN CONTRERAS MOLLOCONDO  
SECRETARIO

## **DEDICATORIA**

A mis queridos padres, por haberme dado la vida, a mi amado esposo Walter, por su apoyo constante e incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

    Mi profundo agradecimiento a Dios, por haberme guiado y dotado de los recursos necesarios, para hacer posible el presente trabajo de investigación.

## Resumen

Teniendo en cuenta los objetivos que se logrará alcanzar mediante el presente estudio, es determinar las consecuencias que ocasiona el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, además precisar los efectos que ocasiona en la recaudación fiscal de las Empresas dedicadas al rubro textil de Juliaca. Ahora si tomamos en cuenta la población y muestra representativa comprometida con el trabajo de investigación, viene hacer la totalidad de las Empresas dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca, se debe enfatizar que la muestra es una parte de la población y esta deberá ser de carácter representativa; el presente trabajo va a plantear una estrategia debidamente planificada con el propósito de obtener los resultados que sirvan de base para formular las conclusiones y recomendaciones, de igual manera el diseño metodológico de la presente Tesis es mediante el enfoque cuantitativo y el diseño es del tipo no experimental, y se canaliza en base al diseño transeccional o transversal descriptivo. Finalmente los resultado que se ha obtenido han sido procesados a través del paquete estadístico para Ciencias Sociales (SPSS), el cual se muestra mediante las tablas y gráficas, debidamente interpretadas para posteriormente obtener las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, recaudación fiscal, empresa, rubro textil.

## **Abstract**

Taking into account the objectives that will be achieved through the present study, it is to determine the consequences caused by the non-compliance of tax obligations by taxpayers, as well as to specify the effects that it causes in the tax collection of the companies dedicated to the textile sector of Juliaca. Now if we take into account the population and representative sample committed to the research work, it has to do all the companies dedicated to the textile sector of the city of Juliaca, it should be emphasized that the sample is a part of the population and this should be of a representative nature; the present work is going to propose a strategy duly planned with the purpose of obtaining the results that serve as a base to formulate the conclusions and recommendations, in the same way the methodological design of the present Thesis is through the quantitative approach and the design is of the no experimental, and is channeled on the basis of transectional or descriptive transversal design. Finally, the results that have been obtained have been processed through the statistical package for Social Sciences (SPSS), which is shown by tables and graphs, duly interpreted to subsequently obtain the conclusions and recommendations of the research work.

Key words: Tax evasion, tax collection, company, textile item.

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
RESUMEN.....	V
ABSTRACT.....	VI
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Planteamiento del problema. ....	3
1.2. Formulación del Problema.....	4
1.2.1. Problema principal.....	4
1.2.2. Problemas secundarios .....	4
1.3. Objetivos de la investigación. ....	5
1.3.1. Objetivo general .....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Justificación del estudio.....	5
1.4.1. Justificación teórica.....	5
1.4.2. Justificación práctica .....	6
1.4.3. Justificación metodológica .....	6
1.4.4. Justificación Personal .....	6
1.5. Limitaciones de la Investigación.....	7
1.5.1. Limitación teórica. ....	7
1.5.2. Limitación práctica.....	7
CAPÍTULO II .....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes de la investigación.....	8
2.2. Bases teóricas .....	10
2.2.1 Evasión tributaria .....	10
2.2.1.1 Evolución histórica sobre evasión tributaria .....	12
2.2.1.2 Tributo .....	12
2.2.1.3 Concepto de sistemas tributarios .....	12
2.2.1.4 Concepto de evasión fiscal o tributaria .....	12
2.2.1.5 Función que cumplen los sistemas impositivos .....	13
2.2.1.6 Calificación de los contribuyentes .....	14

2.2.1.7 Los evasores .....	14
2.2.1.8 Medidas represivas para combatir la evasión .....	15
2.2.1.9 Evasión legal .....	15
2.2.1.10 Indicadores que permiten detectar la evasión .....	16
2.2.1.11 Clases de elusión que se conocen .....	16
2.2.1.12 Amnistías tributarias .....	17
2.2.1.13 Evasión y corrupción tributaria .....	17
2.2.1.14 Factores que influyen en el comportamiento del contribuyente .....	18
2.2.1.15 Moral tributaria .....	18
2.2.1.16 Cultura tributaria.....	19
2.2.1.17 Confianza en el estado (Gobierno e instituciones) .....	20
2.2.1.18 Equidad percibida del sistema tributario .....	20
2.2.1.19 Causas de la evasión fiscal.....	20
2.2.1.20 Evasión vs elusión.....	22
2.2.1.21 Análisis de la evasión .....	23
2.2.1.22 Herramientas para combatir la evasión .....	23
2.2.1.23 Evasión tributaria en el Perú .....	24
2.2.1.24 Identificación de informales en el sistema financiero .....	25
2.2.1.25 Información financiera .....	25
2.2.1.26 Informalidad y evasión tributaria en el sistema financiero .....	27
2.2.2 Recaudación fiscal.....	28
2.2.2.1 El tributo .....	29
2.2.2.2 La tributación en el Perú.....	30
2.2.2.3 Bienes y servicios públicos .....	31
2.2.2.4 El tributo y su clasificación.....	31
2.2.2.5 Definición de tributo.....	31
2.2.2.6 Elementos del tributo.....	32
2.2.2.7 Derecho tributario.....	32
2.2.2.8 Funciones del tributo .....	33
2.2.2.9 Clases de tributos .....	34
2.2.2.10 La actividad financiera del estado .....	37
2.2.2.11 Los factores determinantes de la recaudación tributaria .....	39
2.2.2.12 Los determinantes directos .....	39
2.2.2.13 Los determinantes de segundo grado .....	41
2.2.2.14 El sistema de recaudación de los impuestos .....	42

2.3. Definición de términos básicos .....	45
2.4. Hipótesis .....	48
2.4.1 Hipótesis general .....	48
2.4.2 Hipótesis específicas.....	48
2.5. Variables .....	48
2.5.1 Definición conceptual de la variable. ....	48
2.5.2 Definición operacional de la variable. ....	48
2.5.3 Operación de la variable.....	49
CAPITULO III .....	51
METODOLOGÍA.....	51
3.1. Tipo y nivel de investigación. ....	51
3.1.1. Tipo de investigación.....	51
3.1.2. Nivel de investigación.....	51
3.1.3. Métodos de investigación .....	51
3.2. Descripción del ámbito de la investigación. ....	52
3.3. Población y muestra.....	52
3.3.1. Población.....	52
3.3.2. Muestra .....	52
3.3.3. Tamaño de la muestra.....	52
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	57
3.4.1. Técnicas .....	57
3.4.2. Instrumentos.....	57
3.5. Validez y confiabilidad del instrumento. ....	57
3.6. Plan de recolección y procesamiento de datos .....	58
CAPÍTULO IV.....	59
RESULTADOS.....	59
4.1. Interpretación de resultados .....	59
4.2. Contrastación de hipótesis .....	92
CAPITULO V.....	94
DISCUSIÓN.....	94
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	99
ANEXOS.....	103
Tabla 4 matriz de consistencia .....	103
Encuesta.....	105

Tabla 1: código del encuestado.....	108
Tabla 2: edad del encuestado. ....	110
Análisis de confiabilidad del alfa de cronbach .....	111
Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía .....	113

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pagina</b>
Tabla 3: sexo del encuestado.....	62
Tabla 4: ¿usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles? .....	63
Tabla 5: ¿usted cree necesario que los empresarios del rubro textiles de juliaca, tenga noción de los tipos de tributos y las consecuencias que origina su evasión? .....	65
Tabla 6: ¿considera usted necesario que las empresas del rubro textil, para evitar la evasión tributaria deben tener conocimiento acerca de la determinación de los tributos? .....	67
Tabla 7: ¿usted cree que es necesario implementar procedimientos de determinación, para calcular correctamente los impuestos y contribuciones, y de esta forma evitar la evasión tributaria? .....	69
Tabla 8: ¿usted cree que es necesario tener una adecuada metodología de trabajo, conducente a minimizar la evasión tributaria y el cálculo de los impuestos y contribuciones? .....	71
Tabla 9: ¿cree usted, que los informes internos relacionados con el control tributario, sirven para reducir la evasión tributaria? .....	73
Tabla 10: ¿es necesario, que en las empresas textiles, utilicen estados de recaudación fiscal y control tributario, que ayude a evitar la evasión de los impuestos y contribuciones? .....	75
Tabla 11: ¿a usted le parece necesario que en las empresas textiles, establezcan informes sobre ingresos tributarios, que ayuden a evitar evadir impuestos y contribuciones? .....	77
Tabla 12: ¿la empresa u organización, tiene noción de la forma como determinar sus tributos y de esta manera mejorar la calidad de la recaudación tributaria? .....	79
Tabla 13: ¿cree usted, que una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de	

sus tributos?.....	81
Tabla 14: ¿usted considera que la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal? .....	83
Tabla 15: ¿para lograr eficacia y efectividad en la recaudación fiscal ¿las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos? .....	85
Tabla 16: ¿considera usted que para el control de los ingresos fiscales en materia de recaudación se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes? .....	87
Tabla 17: ¿usted cree que las medidas coercitivas a los contribuyentes da como resultado un adecuado control de ingresos fiscales y consecuentemente una buena recaudación?.....	89

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pagina</b>
Grafico 1: código del encuestado. ....	60
Grafico 2: edad del encuestado.....	61
Grafico 3: sexo del encuestado. ....	62
Grafico 4: ¿usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles? .....	64
Grafico 5: ¿usted cree necesario que los empresarios del rubro textiles de juliaca, tengan noción de los tipos de tributos y las consecuencias que origina su evasión? .....	66
Grafico 6: ¿considera usted necesario que las empresas del rubro textil, para evitar la evasión tributaria deben tener conocimiento acerca de la determinación de los tributos? .....	68
Grafico 7: ¿usted cree que es necesario implementar procedimientos de determinación, para calcular correctamente los impuestos y contribuciones, y de esta forma evitar la evasión tributaria? .....	70
Grafico 8: ¿usted cree que es necesario tener una adecuada metodología de trabajo, conducente a minimizar la evasión tributaria y el cálculo de los impuestos y contribuciones? .....	72
Grafico 9: ¿cree usted, que los informes internos relacionados con el control tributario, sirven para reducir la evasión tributaria? .....	74
Grafico 10: ¿es necesario, que en las empresas textiles, utilicen estados de recaudación fiscal y control tributario, que ayude a evitar la evasión de los impuestos y contribuciones? .....	76
Grafico 11: ¿a usted le parece necesario que en las empresas textiles, establezcan informes sobre ingresos tributarios, que ayuden a evitar evadir impuestos y contribuciones? .....	78
Grafico 12: ¿la empresa u organización, tiene noción de la forma como determinar sus tributos y de esta manera mejorar la calidad de la recaudación tributaria? .....	80

Grafico 13: ¿cree usted, que una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos?.....	82
Grafico 14: ¿usted considera que la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal? .....	84
Grafico 15: ¿para lograr eficacia y efectividad en la recaudación fiscal ¿las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos? .....	86
Grafico 16: ¿considera usted que para el control de los ingresos fiscales en materia de recaudación se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes? .....	88
Grafico 17: ¿usted cree que las medidas coercitivas a los contribuyentes da como resultado un adecuado control de ingresos fiscales y consecuentemente una buena recaudación?.....	91

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad la presión tributaria de parte del estado, a través de su ente recaudador como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), cumple un rol fiscalizador, acotador, sancionador y de recaudación de tributos a favor del estado; es por eso que el tema o problema planteado en el presente estudio de investigación, que tiene el soporte de acuerdo a las variables, que tratan acerca de las variables de investigación del estudio como es, la evasión tributaria y los efectos que guarda a la recaudación fiscal, tanto en su nivel de variable independiente como dependiente respectivamente.

Ahora las empresas desde un enfoque de la importancia, han de tener en cuenta que SUNAT viene a ser como un accionista más para la empresa, debido a la participación que tiene en esta en base a la recaudación de los diversos tipos de tributos que las empresas organizadas bajo personas naturales o jurídicas deben de cumplir permanentemente y de acuerdo a las normas, plazos y lugares donde se debe presentar sus declaraciones y pagos de tributos. El aporte que tiene y muchas veces la administración tributaria ha ejercido una presión hacia las empresas con el objeto de que puedan determinar y calcular sus tributos teniendo en cuenta las normas legales tributarias vigentes, la acotación o el cálculo que ha realizado SUNAT ha ocasionado que muchas empresas literalmente se las liquide por la cuantiosa y sustancial carga tributaria, la cuantía o monto que SUNAT liquida a los contribuyentes sobre todo aquellos considerados como micro o pequeñas empresas, da como resultado que el monto calculado sobrepasa ampliamente el capital de dichas pequeñas empresas.

Teniendo en cuenta los capítulos que abarca la presente investigación, mencionaremos que tiene cinco capítulos. En el primer capítulo trata acerca del PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN de manera amplia en todas sus partes; en el segundo capítulo trata del MARCO TEÓRICO que integra toda la base teórica que se tiene a la actualidad y que está relacionado con el tema o problema de

investigación; en el tercer capítulo trata de la METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN que comprende aquel plan o estrategia concebida para abordar el estudio de investigación; el capítulo cuarto integra RESULTADOS que se han realizado a través del estadístico para ciencias sociales SPSS; y por último, el quinto capítulo, trata acerca de las DISCUSIONES, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES del estudio de investigación.

Finalmente la tesis culmina con las referencias biográficas consultadas, según estilo APA y los anexos que se adjuntan, con lo que se da por terminado el estudio de investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

#### **1.1. Planteamiento del problema.**

La evasión tributaria en los últimos años ha sido controlada eficazmente por el ente activo de los tributos, a tal punto que hoy en día es mucho más difícil que las personas y las empresas evadan su responsabilidad tributaria para el estado. Los gobiernos locales y/o las instituciones encargadas de recaudar los tributos de los sujetos pasivos; la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), tiene muchas funciones y sobre todo la ley le da autoridad para que pueda controlar, identificar, acotar, sancionar y realizar el control del estricto cumplimiento de las normas tributarias, que los contribuyentes tienen a favor del estado, bajo este escenario se puede precisar que aún se tiene muchas empresas y personas llamadas comúnmente “informales” las cuales, por tener una labor al margen de la formalidad y las Leyes, hacen más difícil que puedan tener acceso a las diversas ventajas que le ofrece el País a las empresas debidamente formalizadas. Aquí radica la importancia para todas aquellas empresas o personas que aún se encuentran con esas características de informales y logren finalmente su formalización en un escenario netamente abierto a todas las bondades y ventajas que le ofrece el mercado en la actualidad.

En este sentido el presente estudio de investigación tiene como finalidad o

propósito poder precisar las consecuencias que tiene la evasión tributaria y los efectos que dicha evasión ocasiona no solamente al estado sino a la población en su conjunto por el hecho que el dinero que deja de percibir el país por recaudación de impuestos, de una u otra forma influyen en realizar obras en beneficio de la población y otros servicios por falta de liquidez en la caja fiscal; debido a lo planteado anteriormente toma un interés relevante e importante la realización de la presente investigación por su importancia y aporte de conocimientos nuevos que servirán para poder concientizar a las personas y empresas que de una u otra forma se encuentra en la actualidad evadiendo sus responsabilidades tributarias para con nuestro país. No está demás precisar que el trabajo de investigación planteado que es Consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, Provincia de San Román Juliaca, 2016 - Región Puno, es viable su realización porque se va a trabajar la investigación tomando en cuenta fuentes objetivas de la realidad, además se contará con información accesible para los fines que tiene el presente estudio.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, Provincia de San Román, Región Puno, 2016?

### **1.2.2. Problemas secundarios**

1. ¿En qué medida se puede determinar las consecuencias que ocasionan para el estado y la sociedad la evasión u omisión de la declaración y el pago de los tributos?
2. ¿De qué manera se demuestra y afecta la recaudación de la caja fiscal la evasión del pago de los tributos de las empresas del rubro textil?
3. ¿En qué medida se puede identificar la finalidad que tienen las normas

legales, que emite el estado para evitar la evasión tributaria de parte de los contribuyentes conducente a lograr una adecuada recaudación fiscal?

### **1.3. Objetivos de la investigación.**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal, de las empresas dedicadas al rubro textil, Provincia de San Román, Región Puno, 2016.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Precisar cuáles son las consecuencias que origina al estado y la sociedad la evasión de los tributos.
2. Demostrar de qué manera afecta a la recaudación y caja fiscal la evasión del pago de tributos de las empresas del rubro textil.
3. Identificar la finalidad que tiene las normas legales para evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes, logrando una adecuada recaudación fiscal.

### **1.4. Justificación del estudio**

#### **1.4.1. Justificación teórica**

El propósito que tiene el presente estudio de investigación, es el generar una reflexión y debate académico, acerca del conocimiento y la conciencia tributaria que deben tener los contribuyentes dedicados al rubro textil de la ciudad de Juliaca; por su parte el sujeto activo de los tributos como es la SUNAT, debe propiciar una cultura tributaria, no solamente generando e implementando normas legales que coadyuven al cumplimiento de éstos, sino y además debe tener un acercamiento al contribuyente con el propósito de que tome conciencia de la importancia que éstos tienen en el cumplimiento de sus tributos, así como de realizar diversos eventos (charlas, volantes, afiches, pancartas, cursos y

seminarios entre otros) con la finalidad de generar una real conciencia de parte de los contribuyentes en pago de sus tributos.

#### **1.4.2. Justificación práctica**

Los efectos negativos para la sociedad que tiene este mal hábito de parte de los contribuyentes en dejar de declarar y pagar sus tributos, ocasiona para el Estado que deje de cubrir las obligaciones para la población en su conjunto como son servicios básicos, así como obras de infraestructura en favor de la sociedad y otros; por las razones indicadas anteriormente se considera necesario y de vital importancia que el estado, por ser un ente soberano, no solamente pueda reprimir la evasión tributaria a través de normas legales, sino que pueda tener todo un esquema de participación real y efectiva con el propósito de generar en los contribuyentes una cultura de pagar sus tributos en lo formal y sustancial, de esto dependerá que la caja fiscal cuente con los recursos económicos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones con el país.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

Como se explicó anteriormente es necesario que el sujeto activo de los tributos debe contar con nuevas estrategias o métodos que puedan facilitar en los contribuyentes conocimientos válidos y confiables a favor del cumplimiento de sus obligaciones de éstos para con el país; por esta razón el presente estudio llega a los resultados que proporcionará las conclusiones y recomendaciones fórmulas y acciones que le permitan al estado generar nuevas estrategias para el control de la evasión tributaria de parte de las personas y empresas.

#### **1.4.4. Justificación Personal**

Durante los estudios que he realizado en contabilidad, siempre he tenido la inquietud de realizar un trabajo de investigación en base al tema planteado y que hoy lo concreto mediante la presente investigación; desde ya asumo el compromiso de realizar el estudio mediante la aplicación del procedimiento de la metodología de la elaboración de la tesis y del método científico.

## **1.5. Limitaciones de la Investigación**

### **1.5.1. Limitación teórica.**

El presente trabajo de investigación es relevante, ya que coadyuvará a aportar información para los contribuyentes, conducente a evitar que éstos infrinjan las normas legales tributarias, tanto en el aspecto formal y sustancial, así mismo puedan tomar conocimiento cabal para cumplir con declarar y pagar sus tributos al estado; todo esto conllevará que las empresas sean exentas o sujetos pasivos de tener sanciones de parte del ente estatal como es SUNAT.

### **1.5.2. Limitación práctica**

Las limitaciones prácticas de la investigación, tal como se indica en el párrafo anterior, implica y es coadyuvante en el sentido que los contribuyentes cambien de aptitudes que induzcan a evadir sus obligaciones tributarias, más por el contrario se formen una actitud de tener el hábito permanente de cumplir razonablemente, formalmente, de acuerdo con lo que precisa las normas legales tributarias y en los plazos y condiciones que se determine con declarar y pagar sus tributos para con el estado.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO.

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

En la Universidad San Martín de Porres (2014) FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SECCIÓN DE POSGRADO, tesis presentada por Esperanza Quintanilla de la Cruz, para optar el grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, con la tesis denominada: “***La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica***”; el objetivo general del mencionado trabajo de investigación precisa lo siguiente: “Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.”; así mismo la conclusión más relevante de la indicada investigación y que está relacionado con el presente estudio es la primera conclusión de dicho trabajo que indica: “De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.”

Al respecto como se puede apreciar en el objetivo general, la Tesista plantea como objetivo a alcanzar que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación del estado de nuestro país y en Latinoamérica; también la conclusión corrobora que del análisis de los resultados obtenidos en el trabajo de campo se concluye y establece que efectivamente la evasión tributaria, ocasiona un forado en la disminución de los fondos que dispone el gobierno que representa al estado

y nuestro país.

De igual manera en la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto (2014) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, en la tesis presentada por los bachilleres Henry Pinedo Paredes y Renzo Daniel Meléndez Vela, para optar el Grado Académico de Contador Público, con la tesis denominada: ***“La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín - año 2013.”***; el objetivo general que pretenden alcanzar los tesisistas es poder precisar el nivel del incumplimiento en sus obligaciones formales para con el estado, referente al cumplimiento de sus tributos de los comerciantes de verduras de los mercados en la provincia de San Martín; dicho objetivo está redactado en el estudio de investigación de la siguiente manera: “Determinar el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín al año 2013.” PP. 13.

La conclusión del estudio de investigación tomado como antecedente, que está más relacionado con el presente trabajo, es la segunda conclusión que precisa lo siguiente: “Dentro de las principales causas de la evasión tributaria se encontró que los comerciantes de verduras no tienen una cultura tributaria adecuada para el desarrollo de sus actividades, no están de acuerdo con la actual legislación tributaria porque consideran que es muy complejo, a su vez creen que los tributos cobrados por el Estado por medio de su ente recaudador (SUNAT) son excesivos que no está acorde con la realidad y no son equitativos.” PP. 94. Efectivamente la causa principal por la que evaden sus obligaciones tributarias los comerciantes de verduras, se debe fundamentalmente a que no tienen o presentan una cultura tributaria adecuada, así mismo no están aplicando en forma eficaz la normativa legal relacionado con los tributos, lo que ocasiona fundamentalmente la evasión y el incumplimiento con declarar y pagar sus impuestos de parte de los comerciantes de verduras.

La universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima - 2016) FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES UNIDAD DE POSGRADO, tesis presentada por Sonia

Jacqueline Miranda Avalos, para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria, con la tesis denominada: ***“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del Distrito de la Victoria”***; cuyo objetivo general planteado en el estudio es el siguiente: “Determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.” P.p. 38

De igual manera la conclusión que tiene mayor contrastación con el presente estudio de investigación es la primera del trabajo de investigación referenciado y que a la letra dice lo siguiente: “La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria, departamento de Lima-Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.” (Miranda, 2016, p. 165)

Como se pueden apreciar en la tesis consultada, efectivamente la evasión tributaria, es una costumbre o un hábito de los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas, quienes presentan habitualidad para incumplir sus obligaciones tributarias no solamente para el país sino también para la sociedad; ya que el estado no cuenta con recursos disponibles en la caja fiscal para poder realizar obras o prestar servicios a favor de la población en su conjunto.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1 Evasión tributaria**

La evasión fiscal según distintos autores y enfoques:

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los

obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina "evasión fiscal", por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

Ampliando las interpretaciones del término evasión, tomamos una definición que dice: "Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación "per se" de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados". (Las Heras, 2001, pág. 4)

El elevado nivel de la evasión tributaria y fiscal es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito?

Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procurar de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al estado, lo mismo a quienes debiendo tributar nunca lo han hecho. Como la evasión fiscal está ligada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando, se presentarán algunas consideraciones en tal sentido, indicando metodologías para calcularla; señalando, además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores, y finalmente presentar al lector algunas definiciones necesarias para la mejor comprensión de los temas tratados.

### **2.2.1.1 Evolución histórica sobre evasión tributaria**

Debemos comenzar diciendo que, la evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo. (Las Heras, J.)

### **2.2.1.2 Tributo**

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. (Wikipedia, 2017)

### **2.2.1.3 Concepto de sistemas tributarios**

Como su palabra lo indica son sistemas dinámicos e integrados por los diferentes impuestos que cada país adopta.

### **2.2.1.4 Concepto de evasión fiscal o tributaria**

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: La evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos

constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

De todo esto, es necesario para comprender más el fenómeno plantearnos algunas interrogantes:

### **¿Por qué evaden impuestos?**

Porque quienes lo hacen consideran que el estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o porque sencillamente no creen en la buena destinación que se dé a los recursos obtenidos. Claro está que hay quienes piensan que esa es una forma de lograr mayor rentabilidad en la labor que realizan y obtener ventajas sobre quienes tributan correctamente.

### **¿Cuánto tiempo llevan evadiendo?**

Desde el mismo momento en que inician una actividad y ven en la evasión una forma interesante de capitalizar. También puede suceder que evadan en cualquier momento de estar ejerciendo una actividad económica motivada por la poca presencia o efectividad de los organismos de control, o alentados por aquellos conocidos que lo vienen haciendo y nunca les ha sucedido nada que afecte sus intereses.

### **¿Hasta cuándo lo van a hacer?**

Hasta cuando sientan la presencia del estado sancionando con rigor a quienes ejercen dicha práctica.

Castigos que se aplican a quienes persistan en eludir sus obligaciones fiscales.

## **2.2.1.5 Función que cumplen los sistemas impositivos**

La función que cumplen va de acuerdo con los objetivos del estado que los imponga. Es así como los gobiernos locales suelen obtener ingresos a partir de impuestos sobre las propiedades, mientras que los gobiernos centrales cobran

impuestos sobre las ventas, la renta y el patrimonio. Los países están obligados a limitar sus gastos, los cuales deben ir de acuerdo con los ingresos impositivos y demás ingresos para equilibrar su presupuesto. El sistema impositivo es un instrumento fundamental de la política fiscal de los gobiernos en procura de controlar la oferta monetaria, estabilizando los precios y generando empleo.

#### **2.2.1.6 Calificación de los contribuyentes**

Los contribuyentes se pueden clasificar en registrados y no registrados. Los primeros son aquellos contribuyentes conocidos y los segundos aquellos desconocidos. Entre los contribuyentes conocidos se encuentran los declarantes y no declarantes. Entre los declarantes se pueden clasificar los correctos e incorrectos. Entre los correctos están aquellos que pagan oportunamente. Entre los incorrectos se encuentran aquellos contribuyentes que están inscritos, declaran, pero no pagan los impuestos; los que están inscritos y declaran pero lo hacen defectuosamente, es decir que declaran incorrectamente ocultando bienes e ingresos, transgrediendo las disposiciones legales y entregando un monto de impuesto inferior al que corresponde por la actividad realizada (sub declarantes) y finalmente se ubican allí también quienes están inscritos, declaran y pagan pero no lo hacen con oportunidad (morosos). Ahora bien, entre los no conocidos están aquellos contribuyentes potenciales. (Economía informal); omisos, que estando obligados a declarar no lo hacen. (Posiblemente se podrían detectar mediante cruces con fuentes externas); contribuyentes que han censado su actividad económica y que no están declarando las actividades realizadas; los que debiendo inscribirse en el registro nacional de vendedores no lo hacen y aquellos que cobran el impuesto de ventas y no lo declaran por no estar inscritos.

#### **2.2.1.7 Los evasores**

Son aquellos contribuyentes potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de

corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos.

### **2.2.1.8 Medidas represivas para combatir la evasión**

Consideramos que la prisión no es la solución, sin embargo se podría contemplar con quienes presentan conductas nada éticas como: apropiarse de dineros del estado (impuesto a las ventas), disminuyendo los valores a pagar, aumentando los saldos a favor cuando no sean procedentes, presentando pérdidas o anticipos inexistentes en las declaraciones tributarias, costos y gastos ficticios entre otros.

Acciones estratégicas se deben emprender en la lucha contra la evasión fiscal.

Se debe investigar el fraude tributario desarrollando campañas masivas de control de omisos y morosos, automatizando procesos y efectuando operativos policiales apoyados en denuncias de terceros por lo que se hace necesaria la creación de una oficina de lucha contra el comercio clandestino, incrementando las sanciones y efectuando programas de fiscalización encaminados a prevenir la evasión y el fortalecimiento de las facultades de la administración pública, logrando una mayor eficiencia y trato justo al contribuyente.

### **2.2.1.9 Evasión legal**

Corresponde a la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario.

La cual consiste en el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber

cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.

La evasión es un problema de cultura, ya que cuando los comerciantes no entregan a sus clientes las facturas que exige la legislación tributaria. Los clientes por su parte y en su mayoría, tampoco las exigen por una u otra razón. Se evidencia al evasor cuando es denunciado por quien se ha visto afectado negativamente, de lo contrario la evasión persiste.

#### **2.2.1.10 Indicadores que permiten detectar la evasión**

La evasión es más factible cuando el contribuyente controla directamente sus operaciones comerciales, de tal manera que puede efectuar parte de ellas en efectivo (no utiliza medios de pago como cuasi dineros), sin dejar huellas en el sistema financiero, quedando escasos registros de su actividad.

Indicios conducen a pensar que existe evasión tributaria en quienes son contribuyentes

La calidad de vida que lleven las personas o el lugar donde habiten sea ostentosa y no esté debidamente soportado por los ingresos reportados. También, cuando muestra ingresos más bajos en relación con el número de exenciones y beneficios fiscales declarados. El hecho mismo de llevar mal los registros o de no tener al día los libros de la compañía respectiva, es indicio de evasión. Así mismo ocurre cuando se investiga un año determinado y se encuentra una evidente disminución en los ingresos frente al año anterior o posterior presentando a su vez gran cantidad de gastos (omisión del ingreso). Otra manera de saber si alguien está evadiendo es cuando se descubre que se ha intentado alterar o falsificar registros, ocultando factores importantes de soporte. Cuando se destruyen libros y registros sin una justificación y sin demostración de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **2.2.1.11 Clases de elusión que se conocen**

Aquellas que tienen que ver con la evitación del impuesto, como el hecho de situarse por fuera del ámbito de la actividad sujeta a impuesto, con el objetivo de no pagar el tributo respectivo acogiéndose a normas legales que disminuyen la

tributación. Un ejemplo se encuentra en los países denominados paraísos fiscales, lugares donde los capitales extranjeros se eximen del pago de impuestos, situación que impide identificar el origen y destino de las inversiones.

La elusión también se presenta cuando la legislación tributaria contempla beneficios orientados a incentivar determinadas actividades de una zona específica, utilizando beneficios legales de manera arbitraria por parte de los contribuyentes, para pagar menos impuesto mediante la utilización de vacíos en la ley de tributación, reduciendo la carga impositiva con el apoyo de expertos tributarios, sin contravenir explícitamente las leyes.

#### **2.2.1.12 Amnistías tributarias**

Toda condonación de impuestos es negativa, porque induce a los contribuyentes a permanecer morosos a la espera de una amnistía. Además es factor desmotivante para quien cumple con oportunidad sus obligaciones incitándolo a seguir el mismo ejemplo, sin embargo se puede conceder facilidades a los intereses, eliminación de actualización de las deudas, pero en ningún caso condonaciones al capital.

#### **2.2.1.13 Evasión y corrupción tributaria**

La evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la dimensión de la corrupción tributaria, por cuanto que el contribuyente al dejar de pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario. La iniciativa de cometer un acto doloso puede venir del contribuyente o del mismo funcionario corrupto.

#### **Modalidades de corrupción tributaria**

Se pueden considerar aquellas que cometen los contribuyentes y los funcionarios. Entre las que cometen los primeros están: la adulteración o anulación de registros, retención indebida del recaudo, adulterar recibos o documentos, presentar declaraciones falsas; emitir documentos falsos, ocultar activos y patrimonio y presentar certificados falsos entre otras.

En cuanto a las cometidas por funcionarios están: la exclusión de contribuyentes de programas de fiscalización, el aceptar deducciones falsas, omitir o reducir sanciones, las devoluciones indebidas, omisión en la fiscalización permitiendo la prescripción de deudas, aceptar deducciones improcedentes, omitir evidencias, adulteración de documentos, deudas en beneficio de contribuyentes, cancelar o archivar expedientes con deudas o permitir que se presente silencio administrativo positivo, la adulteración de bases de datos, el trasladando de funcionarios a lugares que despiertan interés obteniendo beneficios a cambio de nombramientos etc. Lapinell, R, (2011)

#### **2.2.1.14 Factores que influyen en el comportamiento del contribuyente**

En la revisión de la literatura relacionada con las teorías que buscan explicar y entender el comportamiento humano se identificaron aquellas relacionadas con el comportamiento tributario de los contribuyentes referidas a las motivaciones que influyen en el cumplimiento o el incumplimiento fiscal.

De esta revisión se puede deducir que los factores que más afectan el cumplimiento fiscal son la moral tributaria, el riesgo de ser detectado y sancionado por la administración tributaria y las normas sociales, los cuales se analizan y explican en el modelo de investigación propuesto bajo los preceptos establecidos por la teoría de la acción planeada.

#### **2.2.1.15 Moral tributaria**

El primer factor clave es la moral tributaria; pero, ¿qué significa exactamente este concepto? A continuación, algunas definiciones:

La definen como la motivación intrínseca que tienen las personas hacia el pago de impuestos y la relacionan con los valores morales, dado que estos cumplen un papel especial en el desarrollo de los individuos y en las consecuencias de sus acciones (Alm y Torgler 2004). También es considerada como la obligación moral de pagar impuestos o como una creencia que tienen los individuos de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos (Tekeli 2011).

Otros la definen como el conjunto de normas de conducta que rigen las acciones de los ciudadanos en calidad de contribuyentes en su relación con el gobierno

(Song y Yarbrough 1978). Por su parte Torgler y Murphy (2004), la entienden como el conjunto de principios morales o los valores que tienen los individuos sobre el pago de sus impuestos.

Como sinónimos de moral tributaria se utilizan también términos como ética tributaria, situación ética o moral de la fiscalidad. Álvarez & Herrera (2004), P.45 Precisando, el término ética es una disciplina filosófica que formula las reglas o los principios del actuar moral, donde una situación es moral, o moralmente correcta, si se ajusta a los principios de la teoría ética. Además, el cumplimiento de las leyes es también un deber moral y los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaraciones y consignar los datos exigidos de acuerdo con las normas tributarias establecidas, lo cual podría ser inútil cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales o no comprende los textos legales y la jurisprudencia relacionada, o simplemente no los conoce. Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal.

#### **2.2.1.16 Cultura tributaria**

Etimológicamente, el término cultura proviene del latín cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la cultura como el conjunto de rasgos definitivos, materiales, espirituales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad y que engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, sus valores, tradiciones y creencias. Posteriormente, agrega que también moldea los pensamientos, la imagen y el comportamiento UNESCO, (1996).

Cortázar (2000) vincula la cultura tributaria a cuatro conceptos:

Los valores, entre los que destacan la solidaridad, la justicia y la cooperación.

La noción de estado y de ciudadanía en el ejercicio de los deberes y los derechos del ciudadano.

La evolución de los tributos a través de la historia de un Estado.

Los conocimientos básicos de tributación que incluyen sus características y los

objetivos del sistema tributario.

#### **2.2.1.17 Confianza en el estado (Gobierno e instituciones)**

Al igual que el cumplimiento tributario, el gasto público es importante por ser la herramienta de distribución de los ingresos recaudados por los tributos al interior de una sociedad. Por ello, las percepciones que tengan los contribuyentes del uso o el destino del gasto público dirigido al bienestar general, dependiendo del grado de necesidades, podrían motivar la aceptación de la carga impositiva de su sistema tributario.

Torgler (2005 y 2011), sostiene que la moral tributaria es mayor cuando el contribuyente percibe que el gobierno es eficiente, es decir, cuando es capaz de proporcionar servicios y bienes públicos razonables con los ingresos recaudados por impuestos; de lo contrario, los contribuyentes lo castigarán evadiéndolos si observaran que no se gastan bien. También pronostica que las personas no van a pagar sus impuestos si no les gusta la manera en que estos se gastan o si sienten que su gobierno no responde a sus deseos y necesidades. Rahmani y Fallahi (2012), encontraron que a mayor democracia y menor corrupción los contribuyentes percibirán que los impuestos se destinan a financiar bienes públicos (educación, salud e infraestructura) y, por tanto, se sentirán impulsados a cumplir con sus deberes fiscales.

#### **2.2.1.18 Equidad percibida del sistema tributario**

Como se ha indicado, la equidad es también un elemento interviniente. Smith y Kinsey (1987), utilizando un modelo de ecuaciones estructurales, demuestran que la imparcialidad percibida del impuesto sobre la renta afecta tanto el compromiso normativo como el cumplimiento efectivo; es decir, si los contribuyentes perciben que la estructura impositiva del impuesto a la renta no está de acuerdo con su nivel de ingresos, buscarán la manera de incumplir con las leyes y tratarán de pagar menos de lo establecido por su sistema tributario y, por tanto, la recaudación efectiva del Estado será menor.

#### **2.2.1.19 Causas de la evasión fiscal**

Las causas de la evasión no son únicas. "El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su

reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo.” Timana, J. y Pazo, Y. (2014)

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria
- 2) Sistema tributario poco transparente
- 3) Administración tributaria poco flexible
- 4) Bajo riesgo de ser detectado

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en las causas que a continuación se mencionan:

- a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.
- b) Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia.
- c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar

sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

- d) **Idiosincrasia del pueblo:** Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.
- e) **Falta de claridad del destino de los gastos públicos:** Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario. La población reclama al estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

#### **2.2.1.20 Evasión vs elusión**

La elusión es el cambio en el comportamiento con el objetivo de reducir la obligación impositiva. En cambio la evasión impositiva es el no pago de determinados tributos que la ley impone.

Se busca que el sistema impositivo no altere el conjunto de decisiones que tiene el individuo antes de ser introducido el impuesto. Es por ello que, si el contribuyente elude impuestos significará que su comportamiento se vio afectado más allá del efecto ingreso negativo.

Por otra parte, el tratar de minimizar la evasión impositiva es una forma de no alterar la justicia distributiva. Esto es cuando hay contribuyentes con iguales obligaciones tributarias; habrá quienes aprovechándose del carácter general del monitoreo fiscal decidan no pagar y seguir usufructuando de los bienes público

### **2.2.1.21 Análisis de la evasión**

La economía de la evasión impositiva puede ser vista desde diferentes perspectivas: Como un problema de finanzas públicas, enforcement legal, diseño de organizaciones, ofertas de trabajo, ética o una combinación de todas.

La evasión de impuestos tratada desde el ángulo de las finanzas públicas puede mostrar los efectos que produce en las nociones de equidad, eficiencia e incidencia. Es decir, la economía informal puede producir consecuencias tales como que agentes que antes de la introducción de un impuesto tenían una condición equivalente en términos de utilidad, luego dejen de tenerla porque algunos decidieran no pagar sus obligaciones tributarias. Por otro lado, existirá la posibilidad que la evasión altere los efectos distorsivos de los impuestos. Es decir, dada una recaudación exigida, la evasión significará que serán necesarios impuestos mayores y más distorsivos sobre la riqueza reportada, mientras que la no declarada se escapará de la carga imponible y sus costos de eficiencia. En cuanto al enforcement impositivo es importante decir que la combinación de penas y probabilidades de detección son centrales para la decisión económica individual de la evasión. Es decir, los agentes evaluarán al aparato legal para hacer su declaración impositiva.

### **2.2.1.22 Herramientas para combatir la evasión**

En ese sentido consideramos adecuado indicar, las que a nuestro juicio serían algunas de las herramientas a utilizar para subsanar esas falencias que afectan en forma directa el nivel de recaudación.

#### **a) Conciencia tributaria**

En este aspecto, mencionamos que el estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos.

#### **b) Participación de los consejos profesionales**

Contar con la colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

#### **c) Difusión tributaria**

Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.

#### **d) Inclusión en Planes de estudios integrales**

Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP), sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin. Las Heras J.

### **2.2.1.23 Evasión tributaria en el Perú**

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, una unidad productiva se denomina informal si no está registrada en la administración tributaria. Este trabajo de investigación identifica a los informales que han adquirido al menos un crédito en el sistema financiero, describe su participación por entidad financiera y tipo de crédito, y estima el monto de evasión tributaria correspondiente. Para ello, se utilizó información de la administración tributaria y de los créditos otorgados por el sistema financiero. Los resultados muestran que a diciembre de 2014 había aproximadamente 1,8 millones de informales

(aproximadamente 19 por ciento del total de deudores del sistema financiero) que tenían al menos un crédito en alguna entidad del sistema financiero, lo cual indica que existiría un margen importante para la ampliación de la base tributaria.

#### **2.2.1.24 Identificación de informales en el sistema financiero**

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, una unidad productiva se denomina informal si no está registrada en la administración tributaria (INEI, 2014). Esto significa que un informal no cuenta con un número de Registro Único de Contribuyente (RUC) o, si es un trabajador dependiente, no ha sido declarado como tal por su empleador.

Un informal podría ser cliente del sistema financiero; es decir, podría contar con algún tipo de crédito otorgado por alguna entidad financiera. Esta posibilidad existe en la medida que un informal pueda generar flujos de ingresos tales que permitan cumplir el pago de un crédito, lo cual es independiente de que esté registrado o no en la administración tributaria. En otras palabras, la informalidad no sería una restricción para el acceso al crédito, al menos para un grupo de informales.

Para identificar a los informales que son clientes del sistema financiero, se combina la información crediticia del sistema financiero contenida en el “Reporte Crediticio Consolidado” (RCC) y la información tributaria de la SUNAT.

#### **2.2.1.25 Información financiera**

Todas las entidades del sistema financiero elaboran mensualmente el “Reporte Crediticio de Deudores” (RCD), en el cual reportan la información de todos sus deudores a la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS). Esta información es consolidada por la SBS en el reporte mensual denominado Reporte Crediticio Consolidado (RCC), al cual tienen acceso todas las entidades del sistema financiero, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la SUNAT.

La tabla 1 muestra los campos del RCC que se utilizaron para identificar a un

cliente del sistema financiero. La información incluye, entre otros: El documento de identidad (DNI o RUC), el tipo de persona (natural, jurídica o mancomunada), la clasificación en el sistema financiero (normal, con problemas potenciales, deficiente, dudoso o pérdida), y los saldos contables por tipo de crédito, a nivel de entidad financiera y por tipo de moneda. Los tipos de créditos considerados son: revolventes (líneas de tarjetas de crédito), no revolventes (de consumo y vehiculares), hipotecarios, corporativos y créditos a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

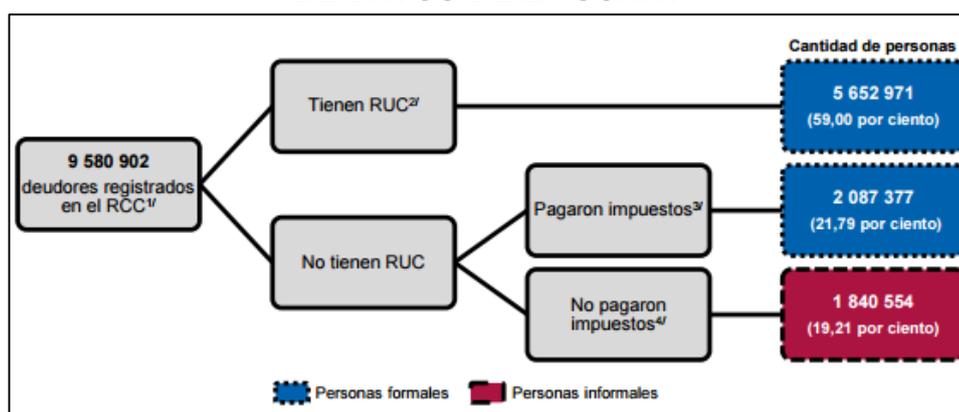
**TABLA 1: CAMPOS DE RCC UTILIZADOS**

<b>Nº</b>	<b>Campo de RCC</b>	<b>Detalle</b>	<b>Tipo</b>
1	Documento de identidad	1= DNI 6 = RUC	Categorico
2	Tipo de persona	1= Persona natural 2= Persona jurídica 3= Persona mancomunada	Categorico
3	Clasificación	0 = Normal 1 = Con problemas potenciales (CPP) 2 = Deficiente 3 = Dudoso 4 = Perdida	Categorico
4	Código SBS del cliente	Código asignado al cliente por SBS	Categorico
5	Tipo de registro	2 = Saldos	Categorico
6	Tipo de crédito	06 = Créditos corporativos 07 = Créditos a grandes empresas 08 = Créditos a pequeñas empresas 09 = Créditos a medianas empresas 10 = Créditos a microempresas 11 = Créditos de consumo revolventes 12 = Créditos de consumo no revolventes 13 = Créditos hipotecarios para vivienda	Categorico

Fuente: RCC, Lahura, Erick

El Gráfico 1 ilustra de manera general el procedimiento que se utilizó para identificar clientes del sistema financiero que eran informales. Del total de deudores registrados en el RCC a diciembre de 2014, 5 652 971 (59,0 por ciento) fueron identificados como formales pues ya contaban con RUC, mientras que 3 927 931 no lo tenían. Sin embargo, dado que no todos los formales requieren contar con un número de RUC, se verificó en todas las bases de declaraciones y pagos de Sunat si estos individuos estaban registrados. Como resultado, se encontró que 2 087 377 (21,8 por ciento) habían realizado al menos un pago a la administración tributaria en los últimos 5 años. De esta forma, se identificaron un total de 7 740 348 (80,8 por ciento) de clientes “formales”.

**GRÁFICO 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS FORMALES E INFORMALES EMPLEANDO INFORMACIÓN DEL RCC Y DE LAS BASES DE DATOS DE LA SUNAT.**



Fuente: RCC, Lahura, Erick

### 2.2.1.26 Informalidad y evasión tributaria en el sistema financiero

Existen escasos trabajos que utilizan información crediticia para estimar la evasión tributaria. Un trabajo reciente es Artavanis et al. (2016), en el cual se estima la evasión tributaria en Grecia utilizando información individual de los clientes de un banco importante de dicho país. Específicamente, los autores estiman la evasión tributaria a partir de la estimación de los ingresos de los clientes del banco. Para ello, utilizan la información de los créditos y los ingresos reportados por los clientes – entre otras variables - y replican los modelos utilizados por el banco para estimar el ingreso verdadero de cada cliente. A diferencia de Artavanis et al. (2016), en la presente investigación la información

disponible corresponde a todo el sistema financiero; sin embargo, los ingresos de los clientes no están disponibles (es decir, no son observables para el investigador). Por ello, la estimación de la evasión tributaria de los informales se realizó utilizando estrategias empíricas alternativas.

El primer resultado es la identificación de 1 840 554 informales que son clientes del sistema financiero, los cuales representan el 19,21 por ciento del total de clientes con al menos un tipo de crédito en alguna entidad financiera. Este resultado muestra evidencia que la informalidad no es un impedimento para acceder a un crédito en el sistema financiero. Además, sugiere que existe un espacio potencial importante para ampliar la base tributaria.

Al analizar la participación de los informales en el sistema financiero diciembre de 2014, se encuentra que las entidades que registraron las mayores tasas de informalidad en términos de número de clientes y saldos de créditos fueron las Cajas Rurales (36 y 25 por ciento, respectivamente), Edpymes (32 y 22 por ciento, respectivamente) y Financieras (26 y 21 por ciento, respectivamente). Además, la distribución del número de clientes informales y de sus saldos de crédito muestra que la informalidad se concentró en Bancos Financieros y las Cajas Municipales. Por tipo de crédito, la concentración se registró principalmente en los créditos a micro y pequeña empresa, consumo y tarjeta de crédito. En términos de estabilidad financiera, estos resultados sugieren que sería prudencial vigilar y cuantificar la exposición al riesgo por informalidad en el sistema financiero. Lahura, E (2016) P.p 2-14

### **2.2.2 Recaudación fiscal**

No cabe duda que la magnitud de los ingresos públicos recaudados está relacionada con el nivel de desarrollo económico de las entidades estatales, el cual ejerce una importante influencia.

Es así que hay que considerar la relación que existe entre el Índice de Infraestructura de cada estado, con las variables de recaudación que se han identificado. Este índice es un indicador del desarrollo estatal y considera la calidad del sistema de transportes y comunicaciones y de los servicios

educativos y de salud. Se observa una muy alta correlación de éste con el valor de la recaudación por estado. Esto significa que los países que están mejor dotados de infraestructura, tienen mayores volúmenes de recaudación total y per cápita y son más eficientes recaudando, que aquellos cuya dotación de infraestructura es baja.

La influencia del desarrollo económico de los países en su capacidad recaudatoria, se confirma observando los valores de las correlaciones entre las variables de recaudación y el índice de desarrollo humano. Este índice mide la capacidad para gozar una vida larga y saludable, para adquirir conocimientos, y para contar con acceso a los recursos que permitan disfrutar de un nivel de vida digna y decorosa.

En cambio la relación entre las variables de recaudación y los índices de marginación estatal es inversa, lo que indica que a mayor marginación menor volumen de recaudación total.

Entonces sin importar cuál sea el indicador de desarrollo estatal que se utilice, la relación entre desarrollo económico y recaudación fiscal es positiva. Por tanto es un concepto que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado. Esperanza Q, (2014) P. 81-82

### **2.2.2.1 El tributo**

El tributo es una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto llamado Contribuyente al Estado y otra entidad pública que tenga derecho a ingresarlo. Esta definición magistralmente realizada es obra del profesor Dino Jarach.

Analizando esta definición encontramos que "el tributo es una prestación

coactiva", pero esta coerción no deriva de una manifestación de voluntad de la administración pública, la cual a su iniciativa, tenga el derecho de imponer a los sujetos particulares. Esto pudo ser verdad en alguna época histórica, pero no lo es más en el estado moderno de derecho, en el cual está sentado el principio fundamental de la legalidad de la prestación tributaria, contenido en el al aforismo latino "no hay tributos sin ley", donde se ve que la fuente de la coerción es, pues, exclusivamente la ley.

El tributo es una prestación pecuniaria según Dino Jarach, porque es un objeto de relación cuya fuente es la Ley entre dos sujetos: de un lado, el que tiene derecho a exigir la prestación, el acreedor tributario, es decir, el estado u otra entidad pública que efectivamente, por virtud de una Ley positiva posee ese derecho y de otro lado, el deudor o los deudores quienes están obligados a cumplir la prestación pecuniaria.

Según el profesor Hector B. Villegas en su libro titulado curso de finanzas derecho financiero y tributario, expresa que tributos son "las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines".

#### **2.2.2.2 La tributación en el Perú**

El estado es el conjunto de instituciones públicas organizadas, conducidas y controladas por los ciudadanos que pertenecen a una misma comunidad política y que buscan el bien común.

El rol del estado se resume en:

Administrar los asuntos públicos

Garantizar los derechos del ciudadano mediante la provisión y cuidado de los bienes y servicios públicos.

Fomentar el desarrollo económico.

Crear bienestar.

### **2.2.2.3 Bienes y servicios públicos**

Desde el ámbito de la economía, ambos conceptos son definidos como bienes económicos; es decir, que son susceptibles de adquirirse en el mercado.

**Un bien público** se caracteriza porque su uso por una persona no impide que otros lo usen posteriormente o que varios lo usen a la vez (por ejemplo, las bancas de un parque). De otro lado, los bienes públicos pueden ser utilizados por todos sin exclusión (por ejemplo, la televisión por ondas aéreas de señal abierta). Por el contrario, los bienes privados excluyen a otros cuando son utilizados. Por ejemplo, un auto y una vivienda.

Desde el punto de vista de la propiedad, un bien público es aquél que fue adquirido por el Estado. El Estado tiene la función de proveerlos. Por ejemplo: los colegios públicos, los hospitales, las carreteras y los locales para que funcionen otras entidades del Estado.

**Los servicios públicos:** Son un conjunto de actividades como la salud, la educación, telefonía, el correo postal, que pueden ser provistos por el Estado o personas o empresas particulares por encargo del Estado. Los servicios que brinda el Estado están supeditados a los acuerdos de la sociedad y éstos se plasman en la Constitución Política de cada país.

### **2.2.2.4 El tributo y su clasificación**

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu. En la edad media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que le significaba y por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo, según Arrijoja, A, op.cit, p. 16

### **2.2.2.5 Definición de tributo**

Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir

los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. Analizando la definición, encontramos los siguientes aspectos básicos:

El tributo sólo se paga en dinero.

Sólo se crea por ley

El tributo es obligatorio por el poder que tiene el estado

Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones; y puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple, opinión de Sol, H. (2012) p. 14

#### **2.2.2.6 Elementos del tributo**

**TASA:** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.

**BASE IMPONIBLE:** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

#### **2.2.2.7 Derecho tributario.**

En diversas épocas de la historia, el tributo ha representado aspectos muy importantes, ya sea en la contribución en especie que se otorgaba de manera forzosa y que los pueblos vencedores solían imponer a los vencidos de una guerra, o bien como ofrenda a los dioses; por lo que el tributo representaba una obligación con el líder que los gobernaba.

El término tributo ha cambiado con el tiempo, “en la actualidad se utiliza de manera generalizada para definir a las contribuciones o aportaciones económicas que legalmente los ciudadanos se encuentran obligados a efectuar a favor del estado”.

Por lo anterior, se definirá al derecho tributario como “el conjunto de normas jurídicas que reglamentan la determinación y el pago de las contribuciones de los particulares que deben tributar para cubrir el gasto”. (Arriba, Pág. 16)

El concepto de derecho tributario no debe considerarse restringido e

incompleto ya que el término tributo incluye cualquier prestación económica, que los particulares o gobernados aportan para el sostenimiento del estado, que aplicada en nuestra legislación corresponde de igual forma a los impuestos, a las aportaciones de seguridad social, a los derechos o a las contribuciones especiales. (Sol Juárez, 2012, P. 14)

#### **2.2.2.8 Funciones del tributo**

Para entender en qué consiste el sistema tributario y decidir si es justo o no, debemos estar bien informados sobre las funciones del tributo:

**Función fiscal:** A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de presupuesto público al congreso, que lo aprueba y convierte en ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo.

Todas estas medidas están orientadas a que "alcance" el dinero para todo lo que el estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

El estado también toma en cuenta muchos otros factores. Actualmente, la crisis económica mundial se ha convertido en un factor de primer orden para establecer el presupuesto público del próximo año. Las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: Bajan las ventas, el producto "no sale", se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores.

**Función económica:** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los

productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso de Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

**Función social:** Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

#### **2.2.2.9 Clases de tributos**

- a) Impuesto
- b) Contribución
- c) Tasa

##### **a. Impuesto**

La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligado.

El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del estado para que cumpla con sus fines.

#### **Tipos de impuesto**

##### **I. Impuesto directo**

Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas.

Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido. Otros ejemplos son

los derechos arancelarios por las importaciones y el impuesto al patrimonio predial por las propiedades inmuebles.

En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.

## **II. Impuesto indirecto**

Son aquellos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

Un ejemplo de impuesto indirecto es el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Otro ejemplo es el Impuesto Selectivo al Consumo.

El impuesto indirecto lo declara y lo paga el responsable (vendedor) que es una persona diferente al contribuyente (comprador), quien soporta la carga tributaria.

### **b) Contribución**

Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).

El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes).

Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD o al Sistema Nacional de Pensiones.

También la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO). Esta contribución es obligatoria para las personas naturales o jurídicas que construyen para sí o para terceros. El SENCICO capacita y forma a los futuros trabajadores de la construcción. En consecuencia, los que aportan podrán contratar mano de obra calificada para las construcciones que realicen.

Otra característica es que los contribuyentes pueden o no usar los bienes y servicios que se han producido con su aportación. Por ejemplo, pueden tener

derecho a usar los servicios de ESSALUD, pero si lo prefieren y cuentan con los medios necesarios, se atenderán en una clínica.

### c) Tasa

Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.

Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

**Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.

**Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, como por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.

**Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización, según Medina, H. en su obra derecho tributario. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

Cuando la recaudación impositiva tiene un costo tan alto, el gobierno está, sin duda, obligado a prestar especial atención al destino de dichos fondos.

De ahí que existen cinco métodos para promover la eficiencia del sistema tributario:

Aplicar impuestos en función del beneficio y tarifas al usuario, cuando fuese posible. Un impuesto en función del beneficio recibido es aquel que grava al usuario en una proporción aproximada a la demanda que hace el contribuyente de los servicios públicos.

Gravar las externalidades (como la contaminación). En realidad, esta clase de impuestos grava al contaminador por el daño que ocasiona al resto de la sociedad. Impuestos de esta naturaleza producen un “doble dividendo”: generan ingresos y ayudan a reducir los efectos negativos de las externalidades.

Tender a la neutralidad impositiva. Es bien sabido que los impuestos relativamente uniformes son más eficientes, porque no distorsionan la elección

que los consumidores hacen entre los distintos bienes, entre trabajar en relación de dependencia o por cuenta propia, o entre ahorrar y gastar.

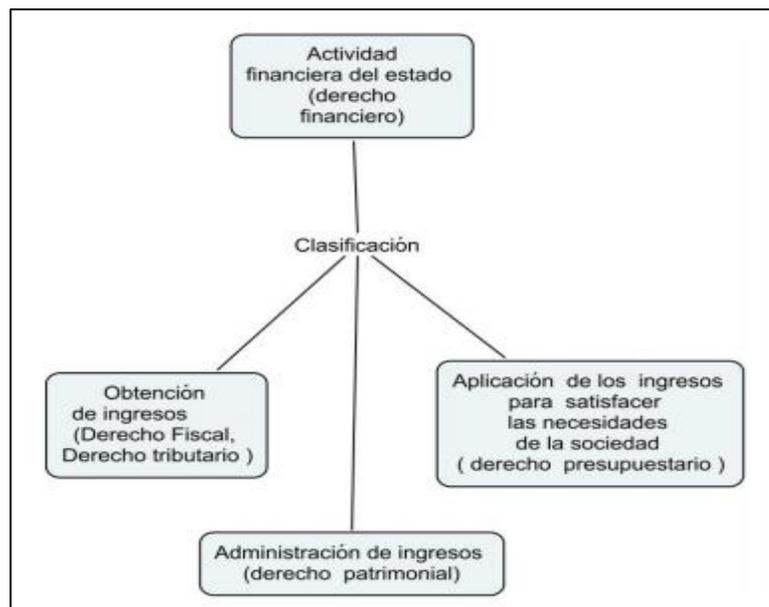
Minimizar “la carga excedente”, es decir, la pérdida que se produce cuando las empresas o los contribuyentes individuales modifican su conducta en respuesta a la imposición de un gravamen. En cambio, un impuesto muy elevado a los ingresos por intereses de depósitos podría impulsar a los depositantes a retirar rápidamente sus fondos y enviarlos al exterior.

Mantener las alícuotas impositivas en niveles moderados. Esta decisión contribuye a afianzar los incentivos para trabajar, asumir riesgos e innovar. Un impuesto más bajo sobre una base más amplia, *ceteris paribus*, siempre será preferible a un impuesto alto sobre una base reducida. Por regla general, la carga excedente de un impuesto aumenta con el cuadrado de la tasa del tributo, de modo que al duplicar una alícuota impositiva se cuadruplica la carga excedente asociada a dicho impuesto, como opina Esperanza Q. (2014) p. 88-89.

#### **2.2.2.10 La actividad financiera del estado**

Para que constitucionalmente el Estado pueda cumplir con sus fines, es necesario que cuente con los recursos necesarios, los cuales provienen principalmente de la recaudación de la riqueza de los gobernados con apego en la aplicación de la norma impositiva, de la administración de su patrimonio, y de la erogación de los gastos necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, a estos actos en conjunto se denominan actividad financiera, y se clasifican de la siguiente forma:

## GRÁFICO 2: ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO



Fuente: Quintanilla De La Cruz, Esperanza

La actividad financiera del estado forma parte de las finanzas públicas, y se constituye por los ingresos y gastos del Estado, además realiza las funciones financieras, por ello es importante la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, que al final de cada año da a conocer el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación, en donde se señalan de manera específica, los ingresos que se esperan recibir durante el ejercicio, y los rubros en donde se aplicarán. Además, se presentan aspectos que vinculan o apoyan la actividad financiera del estado:

**Aspecto económico:** “Esa actividad financiera tiene, indudablemente una dimensión económica por cuanto ha de ocuparse de la obtención o inversión de los recursos de esta índole, necesarios para el cumplimiento de aquellos fines”. De la Garza, S. F. p. 6

**Aspecto político:** Se refiere a que en la obtención de los ingresos deberá participar el poder legislativo, en donde se debatirán, se acordarán y se crearán las leyes respectivas.

**Aspecto jurídico:** Las actividades financieras del Estado deberán estar enmarcadas en las normas jurídicas que regulen en estado de derecho.

**Aspecto sociológico:** Se refiere a que “el régimen de tributos y de los gastos públicos ejercerá una determinada influencia, más o menos decisiva sobre

grupos sociales que operan dentro del Estado”, Sol H. (2012) p. 16-17

#### **2.2.2.11 Los factores determinantes de la recaudación tributaria**

Existen dos cuestiones que constituyen los insumos básicos de la Economía de los Ingresos Tributarios. El primero de ellos es el conocimiento de todos los factores que, en forma directa e indirecta, intervienen en la conformación de los datos de la recaudación tributaria.

#### **2.2.2.12 Los determinantes directos**

Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

##### **a) La legislación tributaria**

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

##### **b) El valor de la materia gravada**

Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos.

Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando la materia gravada potencial. En consecuencia, no descontamos el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **c) Las Normas de liquidación e ingreso de los tributos**

Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.

Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago – base de cálculo y alícuotas – y las fechas en que deben ingresarse.

### **d) El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales**

A este factor lo definimos como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

**La mora**, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora generada en períodos anteriores, que es cancelada en el presente (bajas).

**La evasión**. A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la evasión neta, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

### **e) Los factores diversos**

Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización.

Cada uno de estos factores determinantes está siempre presente en la conformación de los datos de recaudación tributaria. Por lo tanto, cualquier modificación que se produzca en ellos afectará el nivel de los ingresos impositivos.

#### **2.2.2.13 Los determinantes de segundo grado**

Entre éstos se destacan los siguientes:

**Los objetivos de las políticas económica y fiscal** están presentes en la conformación de la mayoría de los determinantes directos.

La política fiscal, por ejemplo, contiene metas en cuanto a la obtención de un resultado fiscal, al que los recursos tributarios deben contribuir alcanzando ciertos niveles. La política económica acostumbra, también, utilizar los tributos como herramienta para la obtención de objetivos no fiscales, en temas como el estímulo a la inversión privada, la distribución del ingreso y el desarrollo de regiones o de actividades específicas.

Estos objetivos de política suelen afectar la legislación tributaria, a través de la creación/eliminación de tributos y de exenciones, la modificación de las tasas impositivas y el otorgamiento de regímenes tributarios especiales a ciertas actividades, regiones o contribuyentes (gastos tributarios).

**Las preferencias de los realizadores de la política tributaria**, sean éstos los legisladores o los funcionarios del poder ejecutivo que participan en el proceso de creación o modificación de las leyes tributarias. Estas preferencias pueden ser de carácter ideológico, político, personal, etc. y afectan aspectos de la legislación tributaria, tales como las elecciones del tipo de imposición, de las alícuotas de los tributos y de las exenciones a otorgar. También, puede ocurrir que estas

preferencias generen en los contribuyentes la percepción de una excesiva presión tributaria, cuya existencia puede justificar un incremento de la tasa de evasión.

**La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de evasión tributaria.** En términos generales, el nivel de la evasión tributaria está relacionado con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos y de cualquier otra índole, asociados a ese comportamiento. Entre los costos se distinguen la probabilidad de ser detectado y la penalidad efectiva que pueden recibir por el delito cometido, tanto de tipo económico como personal y social. Del lado de los beneficios se destacan, en particular, los de la obtención de mayor rentabilidad -en forma directa o a través del desplazamiento de competidores- y los de mantenimiento de la actividad, cuando la misma tiene rendimientos bajos o negativos después del pago de impuestos.

#### **2.2.2.14 El sistema de recaudación de los impuestos**

El conocimiento de este sistema es imprescindible para una completa comprensión de los valores de recaudación impositiva, pues es a lo largo de él donde se conforman esos valores, como consecuencia de la acción de los factores determinantes.

El sistema de recaudación de los impuestos tiene dos partes. La primera -la más importante- es el **formulario de pago** que las administraciones tributarias elaboran para el pago de impuestos. La segunda, reúne un **conjunto de variables de diversa naturaleza** que no está incluido en el formulario, pero que también participa en la conformación de los datos de recaudación.

##### **Formulario de pago**

Las administraciones tributarias elaboran para el pago de impuestos. Existe un formulario diferente para cada uno de los conceptos a través de los cuales se pagan los impuestos.

Estos formularios contienen, en general, un primer capítulo en el que se obtiene el **Concepto a Ingresar (CI)**, es decir, el monto de la obligación tributaria que los contribuyentes determinan que deben ingresar en un período de tiempo. Su

valor nominal depende de la legislación impositiva, de las normas de liquidación e ingreso, del monto del concepto económico gravado y de la tasa de evasión.

Una vez conocido el monto del CI se inicia el proceso de cancelación o pago. Los instrumentos utilizados para tal fin son numerosos y sólo algunos forman parte, por diversas razones, del dato que finalmente se presenta como la recaudación de un determinado tributo en un cierto período de tiempo.

La primera etapa de ese proceso consiste, habitualmente, en el cómputo contra el CI de créditos originados en el propio impuesto, a los que denominamos **Créditos Computables (CC)**. Estos créditos se descargan, más frecuentemente, de las declaraciones juradas periódicas, siendo los principales los anticipos, los pagos a cuenta y las retenciones y percepciones pagadas, además de los saldos a favor generados en períodos anteriores y los créditos que otorgan los regímenes de promoción económica.

Es menos habitual que los demás CI tengan créditos computables, aunque se dan casos como el cómputo de pagos a cuenta en los regímenes de retención y percepción y la aplicación de ciertos pagos a cuenta de los anticipos.

La diferencia entre el CI y los CC puede tener signo positivo o negativo. Cuando el CI es mayor que los CC se origina un **Saldo a Ingresar (SI)** al fisco. En cambio, si los CC son mayores que el CI surge un **Saldo a Favor del Contribuyente (SFC)**, que se podrá aplicar al pago de obligaciones futuras del mismo o de otros impuestos.

En primer lugar, harán uso de aquellos medios de pago que, por supuesto, no requieren de transferencias de fondos al fisco. Estos medios de pago están constituidos por un conjunto de créditos tributarios, entre los que sobresalen los saldos a favor que el contribuyente tiene en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diversos orígenes no contabilizados como créditos computables. A los pagos efectuados con estos instrumentos los denominamos **recaudación no bancaria (RNB)**.

Una vez agotada la posibilidad de utilizar medios de pago que no provoquen transferencias de fondos al fisco, el contribuyente debe decidir qué parte de la obligación restante abonará a través de desembolsos efectivos, es decir realizando pagos que conformarán la **recaudación bancaria (RB)**.

Decimos que debe tomar esa decisión, pues las normas de liquidación e ingreso le permiten, en general, no abonar total o parcialmente la obligación restante. En el caso en que opte por no cancelar a través de pagos bancarios la totalidad del saldo a ingresar remanente, incurrirá en **mora (MO)** por un monto equivalente a la diferencia entre el saldo a ingresar y la suma de las recaudaciones bancaria y no bancaria. Dicho monto corresponderá a altas de la mora en el período.

La segunda parte del sistema de recaudación reúne un conjunto de variables, que tiene su origen en diversas circunstancias o situaciones, y cuyo efecto debe ser adicionado a la RB para obtener el valor de la recaudación que informa la administración tributaria. A este conjunto de variables la denominaremos **Otros Factores (OF)**.

Los más habituales de estos factores son:

Los pagos bancarios realizados por conceptos con vencimiento en períodos anteriores (pagos atrasados). Estos constituyen las bajas en el stock de mora existente al inicio del período corriente.

Las transferencias entre cuentas bancarias de recaudación que efectúa el organismo recaudador, por razones tales como errores de imputación, requerimientos contables, etc. Se incluyen aquí las transferencias compensatorias de pagos no bancarios, que es necesario realizar con el fin de que la recaudación no se vea afectada por estos pagos.

Los ingresos por los regímenes de facilidades de pago, es decir, los mecanismos que suelen poner en práctica las administraciones tributarias para que los contribuyentes abonen en cuotas ciertas obligaciones, y que pueden incluir o no beneficios especiales, tales como reducción de intereses, exención de multas, etc.

Los pagos efectuados en períodos anteriores, pero registrados en el presente,

debido -por ejemplo- a dificultades en la identificación del impuesto/concepto pagado o del contribuyente pagador o a la imposibilidad práctica de efectuar su registro bancario y/o contable, por cuestiones de tipo administrativo o general (jornadas no laborables, huelgas, etc.).

En el caso del IVA también debe incluirse la variación del monto de la deuda que el fisco mantiene con los contribuyentes por devolución de créditos originados en operaciones de exportación.

La suma de la recaudación bancaria (RB) y de los Otros Factores (OF) es, habitualmente, el dato de recaudación efectiva de un Concepto a Ingresar (CI) que es informado por los organismos recaudadores. La suma de las CI de los conceptos a ingresar pagados por un impuesto, constituye la recaudación del mismo en un período de tiempo según Martín, F. (2009) p. 13-22.

### **2.3. Definición de términos básicos**

**Amnistía tributaria:** Es una oportunidad de tiempo limitado para un grupo específico de contribuyentes a pagar una cantidad determinada, a cambio de la condonación de una deuda tributaria.

**Contribuyentes:** Como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

**Crédito computable:** Es el impuesto que está discriminado en la factura de compra que surge de aplicar la alícuota correspondiente sobre el neto gravado, o sea, el importe sujeto al IVA.

**Cultura tributaria:** Es la noción de Estado y de ciudadanía en el ejercicio de los deberes y los derechos del ciudadano.

**Derecho Tributario:** Es el conjunto de normas y principios que regulan la relación jurídico – tributaria que nace entre la administración y el contribuyente, al producirse el hecho generador del tributo.

**Equidad:** Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

**Elusión tributaria:** Es el no pago de determinados tributos que la ley impone.

**Evasión tributaria:** Es el cambio en el comportamiento con el objetivo de reducir la obligación impositiva.

**Fraude fiscal:** Fraude cometido contra la secretaría de administración tributaria, en forma de evasión de impuestos o de cualquier otra irregularidad que tenga como consecuencia un beneficio ilícito o no declarado, con consecuencias fiscales.

**Gastos públicos:** Cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.

**Gobierno:** Conjunto de personas y organismos que gobiernan o dirigen una división político-administrativa.

**Idiosincrasia:** Modo de ser que es característico de una persona o cosa y la distingue de las demás.

**Imparcialidad:** Ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.

**Informalidad:** Es un fenómeno complejo que conduce a un equilibrio social no óptimo en el que los actores sociales participantes (trabajadores, empresa y microempresas) quedan desprotegidos en términos de salud y empleo.

**Información financiera:** Información que produce la contabilidad indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para uso de la gerencia y personas que trabajan en la empresa.

**Legislación tributaria:** Rama del derecho público. Se encarga de estudiar la normatividad jurídica, por la cual el estado ejerce su poder tributario para obtener ingresos de los particulares y así equilibrar el gasto público.

**Moral tributaria:** Se considera como la obligación moral de pagar impuestos o como una creencia que tienen los individuos de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos.

**Morosos:** Persona física o jurídica que no ha cumplido una obligación a su vencimiento, en el ámbito bancario español se suele aplicar a partir del tercer recibo impagado.

**Recaudación fiscal:** Elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

**Recursos tributarios:** Son medios de defensa que los contribuyentes pueden utilizar cuando consideren que un acto que el Estado le esté imputando no se está dando de la manera apropiada.

**Sector público:** Es la esfera de la economía en la que el estado tiene el principal protagonismo y se opone al sector privado, en el cual la iniciativa empresarial es el motor de la actividad económica.

**Servicios públicos:** Conjunto de actividades como la salud, la educación, telefonía, el correo postal, que pueden ser provistos por el Estado.

**Sistema financiero:** Conjunto de instituciones, mercados y medios de un país determinado cuyo objetivo y finalidad principal es la de canalizar el ahorro que generan los prestamistas hacia los prestatarios.

**Transferencias:** Es la operación por la que una persona o entidad (el ordenante) da instrucciones a su entidad bancaria para que envíe, con cargo a una cuenta suya, una determinada cantidad de dinero a la cuenta de otra persona o empresa

**Tributación:** Significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento.

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis general**

Es la consecuencia que origina la evasión del pago de los tributos de parte de las empresas dedicadas al rubro textil de Juliaca (persona natural y jurídica), ocasiona una pérdida importante en la recaudación fiscal del Estado.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

1. La omisión o evasión de la declaración y pago de los tributos de parte de los contribuyentes, es debido a una falta de conciencia tributaria responsable de los contribuyente para con el estado.
2. Es probable que afecte a la recaudación y caja fiscal, la evasión en el pago de los tributos de las empresas del rubro textiles.
3. Una adecuada implementación de la normatividad legal tributaria, evita la evasión de los tributos por parte de los contribuyentes para lograr una eficiente recaudación fiscal.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1 Definición conceptual de la variable.**

Se puede definir a una variable, como aquella propiedad que presenta un tema o problema de investigación y esta característica tiene la cualidad de modificarse o variar, además es susceptible de medirse u observarse; así mismo estas adquieren un valor en el trabajo de investigación cuando se relacionan con otras variables.

### **2.5.2 Definición operacional de la variable.**

La definición operacional de una variable, viene a ser el conjunto de

procedimientos que realiza el investigador con el propósito de realizar la medición de dichas variables; a este proceso se le ha denominado a todas aquellas actividades operacionales en descomponer la variable en sus dimensiones e indicadores tal como lo mostramos en el siguiente cuadro de operacionalización de variables.

### **2.5.3 Operacionalización de la variable.**

#### **Variable Independiente**

Evasión tributaria

#### **Variable Dependiente**

Recaudación fiscal

**TABLA 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

TIPO DE VARIABLE	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS
INDEPENDIENTE	<b>Evasión tributaria</b>	Conocimiento de los tributos	Conocimiento Clases de tributos Determinación de los tributos	ENCUESTA (Cuestionario)
		Aplicación de tributos	Procedimientos de determinación Metodología de trabajo	ENCUESTA (Cuestionario)
		Control tributario	Informes internos Estado de recaudación fiscal Información sobre ingresos tributarios	ENCUESTA (Cuestionario)
DEPENDIENTE	<b>Recaudación Fiscal</b>	Determinación de tributos	Calidad de la recaudación tributaria Seguimiento de las obligaciones de los contribuyentes Optimización y eficiencia de la recaudación fiscal Eficacia y efectividad	ENCUESTA (Cuestionario)
		Control de ingresos tributarios	Seguimiento de recaudación de contribuyentes Medidas coercitivas	ENCUESTA (Cuestionario)

Fuente: Elaboración propia.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y nivel de investigación.**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

Para el presente estudio de investigación, se ha realizado en base al enfoque cuantitativo del método científico; y como tipo de investigación se canaliza a través de la investigación del diseño no experimental, todo esto tomando como base a lo que sostiene Roberto Hernández Sampieri et al, en su libro metodología de la investigación.

##### **3.1.2. Nivel de investigación**

El nivel de investigación se desarrolló tomando en cuenta el modelo del método y nivel descriptivo, se va tener una orientación que se centra en responder a la pregunta: ¿cuáles son las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil provincia de San Román Juliaca, 2016 – región Puno? De esta manera poder interpretar en una forma determinada aquella parte de la realidad objeto de estudio.

##### **3.1.3. Métodos de investigación**

El diseño metodológico de la investigación es no experimental, a su vez está

subdividida y se canaliza en base al diseño transeccional o transversal descriptivo, porque se fundamenta en la hipótesis, además se recolectan datos en base a las variables y sus relaciones entre la variable independiente (Evasión tributaria) y dependiente (Recaudación fiscal), para evaluar el cambio de la población y la muestra.

### **3.2. Descripción del ámbito de la investigación.**

El presente estudio de investigación, está focalizado en la realización de obtener información, para determinar las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de todas aquellas empresas que se dedican a la actividad y objeto social textil, ubicadas en la jurisdicción del departamento de Puno, provincia de San Román, específicamente el trabajo de investigación se encuentra ubicado en el distrito de Juliaca

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Todas las empresas dedicadas al rubro textil ubicadas en la ciudad de Juliaca, que según los reportes de SUNAT en su base de datos representa la totalidad de 898 pequeñas empresas. Para esto se debe tener en cuenta la población, que para el presente estudio está representado por 898 pequeñas Empresas, dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca.

#### **3.3.2. Muestra**

Para determinar la muestra, se tiene que seleccionar de las unidades de análisis, que tengan la característica fundamental de ser “representativa” de la población.

#### **3.3.3. Tamaño de la muestra**

En una investigación el tamaño de la muestra es un aspecto muy importante; la confiabilidad y la validez de los resultados dependen fundamentalmente de la muestra que sea representativa en base a las unidades de análisis de la población o universo. Una muestra demasiado grande implica un desperdicio de

recursos y una muestra demasiado pequeña disminuye la utilidad de los resultados, para el presente estudio de investigación utilizare el muestreo aleatorio simple y se calcula con las fórmulas siguientes:

### Cálculo de la muestra

$$\eta = \frac{\eta_0}{1 + \frac{\eta_0}{N}} \quad (I)$$

$$\eta_0 = \frac{Z^2 \alpha \sigma^2}{E^2} \quad \text{Ó} \quad \eta_0 = \frac{Z^2 \alpha P Q}{E^2} \quad (II)$$

#### Donde:

- $\eta$ : Tamaño de muestra.
- $\eta_0$ : Tamaño de muestra aproximado.
- $N$ : Tamaño de la población bajo estudio.
- $Z_\alpha$ : Valores correspondientes al nivel de significancia.
- $E$ : Error de tolerancia de la estimación.
- $\sigma^2$ : Varianza de la variable.
- $\alpha$ : Nivel de significancia.

#### SOLUCIÓN:

##### DATOS:

- Población  $N =$  898 pequeñas empresas textiles
- Unidad de estudios: una empresa textil
- $P =$  30% entonces
- $Q =$  70%
- $E =$  10%
- $\alpha =$  95%
- $\alpha =$  5%
- $\alpha = \frac{\alpha}{2} = \frac{5}{2} = 2.5\%$
- $Z_{5\%} =$  1.96 (tabla normal)
- $\eta =$  ?

#### Reemplazamos valores en la fórmula:

$$\eta_0 = \frac{Z^2 \alpha \sigma^2}{E^2} = \frac{(1.96)^2 (0.30)(0.70)}{(0.10)^2} = 80.67$$

**Luego:**

$$\eta = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} = \frac{80.67}{1 + \frac{80.67}{898}} = \frac{80.67}{1 + 0.0898329} = 74.02$$

La cantidad de nuestra muestra es de 74 pequeñas empresas, dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca.

**Entonces  $\eta = 74$  que es la muestra representativa de la población para el presente estudio.**

**TABLA 3 EMPRESAS ENCUESTADAS**

N°	RUC	CIU	PROVINCIA	DISTRITO	ACTIVIDAD
1	10023923799	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
2	10018536060	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO.
3	10024242183	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
4	10024248661	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES.
5	10021514841	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO.
6	10464556848	17120	SAN ROMÁN	JULIACA	ACABADO DE PROD. TEXTILES.
7	10021514379	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS.
8	10012502376	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
9	10024433761	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
10	10023659765	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
11	10023871501	17117	SAN ROMÁN	JULIACA	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES
12	10020021255	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
13	10023616527	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
14	10407966720	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
15	10024125608	17120	SAN ROMÁN	JULIACA	ACABADO DE PROD. TEXTILES
16	10454280721	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
17	10023713492	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
18	10024376031	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
19	10023698531	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
20	10015417647	17117	SAN ROMÁN	JULIACA	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES
21	10448885734	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
22	10022912319	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
23	10427221461	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
24	10101757809	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
25	10800271601	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
26	10023902422	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
27	10023746170	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
28	10023615130	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
29	10024238046	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
30	10800283901	17117	SAN ROMÁN	JULIACA	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES
31	10020353274	17233	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. CUERDAS, CORDELES Y REDES
32	10407928321	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
33	10023622331	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
34	10023948546	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
35	10015389341	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
36	10409743001	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
37	10416330471	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
38	10021630841	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
39	10431795324	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
40	10015216684	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
41	10415432971	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
42	10806034687	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
43	10024124431	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
44	10024122676	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS

45	10404295191	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
46	10024247797	17117	SAN ROMÁN	JULIACA	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES
47	10024346892	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
48	10013261372	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
49	10404597057	17290	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. OTROS PROD. TEXTILES NEOP
50	10021549709	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
51	10239886073	17290	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. OTROS PROD. TEXTILES NEOP
52	10024174749	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
53	10023862200	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
54	10023678310	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
55	10023781030	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
56	10019805170	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
57	10024477334	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
58	10024285770	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
59	10024484870	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
60	10023657151	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
61	10024142511	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
62	10020369201	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
63	10800289331	17117	SAN ROMÁN	JULIACA	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES
64	10409643481	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
65	10024225092	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS
66	10021674562	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
67	10023854304	51313	SAN ROMÁN	JULIACA	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES
68	10024312602	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
69	10013396014	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
70	10015453244	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
71	10023801065	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
72	10021539215	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
73	10018138781	17306	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO
74	10024021110	17218	SAN ROMÁN	JULIACA	FAB. ART. CONFECCIONADOS

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas**

En el proceso de recolección de datos, se va a utilizar la técnica de la encuesta o entrevista, para la recolección de información en el trabajo de campo, teniendo en cuenta el enfoque cuantitativo del método científico; el lugar donde se va a recolectar la información o los datos para nuestro instrumento de recolección es la ciudad de Juliaca en las empresas dedicadas al rubro textil. Finalmente la recolección de la información o los datos está a cargo de la autora de la investigación con el apoyo de un asistente.

#### **3.4.2. Instrumentos**

En la presente investigación, para la recopilación de los datos o la información de la muestra, se utilizará el cuestionario como instrumento de recolección; el cual está formulado mediante preguntas válidas, confiables y las respuestas deben estar planteadas con alternativas que sean comprendidas y accesibles a las unidades de análisis al momento de tomar la encuesta.

### **3.5. Validez y confiabilidad del instrumento.**

La validez de un instrumento de recolección de datos, para nuestro caso el cuestionario, se entiende al grado en que un instrumento de medición realmente mide de manera eficaz las variables que se pretende medir; para lograr esto nos preguntamos ¿El cuestionario mide realmente las variables de la investigación? Si la respuesta a la pregunta es afirmativa, entonces decimos que su medida es válida; sino evidentemente carece de validez.

La confiabilidad de un instrumento de medición para nuestro caso el cuestionario, se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto nos produce resultados iguales y coherentes, la confiabilidad se determina mediante diversas técnicas, con el propósito de medir si efectivamente un instrumento es confiable.

Para el presente estudio de investigación para medir la validez y la confiabilidad del instrumento de datos (cuestionario), se utilizó:

**Validación del instrumento** el test de alpha cronbach realizado a través de un experto de validación y confiabilidad.

### **3.6. Plan de recolección y procesamiento de datos**

Una vez recolectado los datos, el paso que viene es ordenar, clasificar, codificar y realizar el procesamiento de la información, con la finalidad de obtener los resultados.

#### **a. Ordenamiento**

Se ha procedido a ordenar los datos en base a todas las encuestas (cuestionarios), con lo cual se ha logrado elaborar un libro de códigos, el cual fue previamente realizado antes de ser sometido a la obtención de los resultados.

#### **b. Tratamiento de la información**

Se procedido a la numeración de todas las encuestas que se han levantado en base a las unidades de análisis, previo a la digitación de dicha información en el Estadístico para Ciencias Sociales SPSS.

#### **c. Tablas y gráficos**

Una vez procesada la información con el estadístico correspondiente, éste nos a mostrar los resultados mediante las tablas (cuadros) y gráficos, los cuales fueron editados, respetando los resultados de fondo de los mismos.

#### **d. Estudio de la información**

Finalmente, los resultados se interpretaron adecuadamente respetando la información de fondo de la estadística de cada tabla y gráfico, que ha mostrado el Paquete Estadístico para Ciencias Sociales, Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Interpretación de resultados**

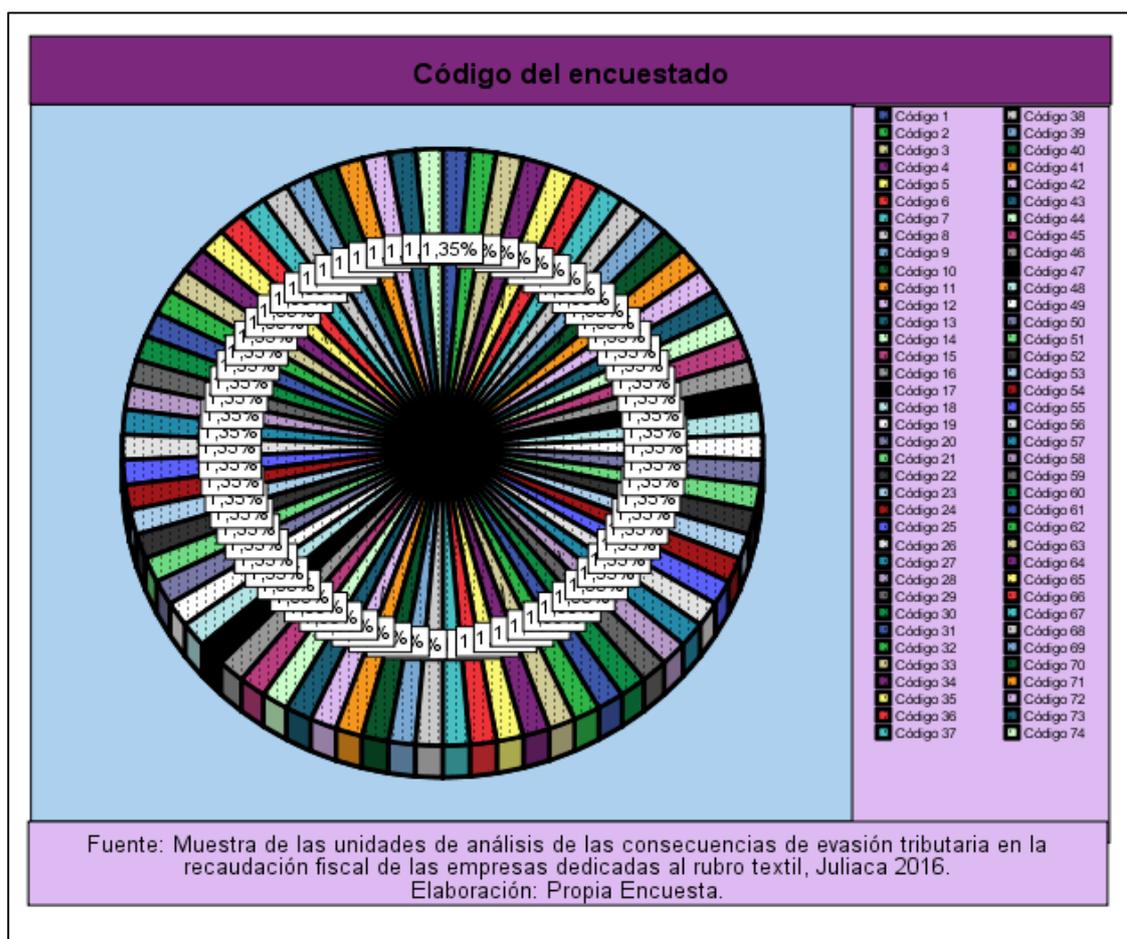
Aplicación de encuestas:

Se ha aplicado a la muestra calculada de 74 encuestados seleccionados de forma aleatoria.

## INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a lo que se puede observar en la tabla y el gráfico número 01, que representa al código del encuestado, podemos apreciar lo siguiente: Tenemos una frecuencia de una encuesta para cada unidad de análisis, esto representa a un 1,4% del total de la muestra consultada, que son 74; ahora si nos centramos en el gráfico número 1, nos muestra el código del encuestado, podemos observar que tenemos 74 encuestas o unidades de análisis, que representan un 1,35% del total de nuestra muestra o las unidades de análisis de las consecuencias de evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, Juliaca 2016.

**GRAFICO 1: CÓDIGO DEL ENCUESTADO.**

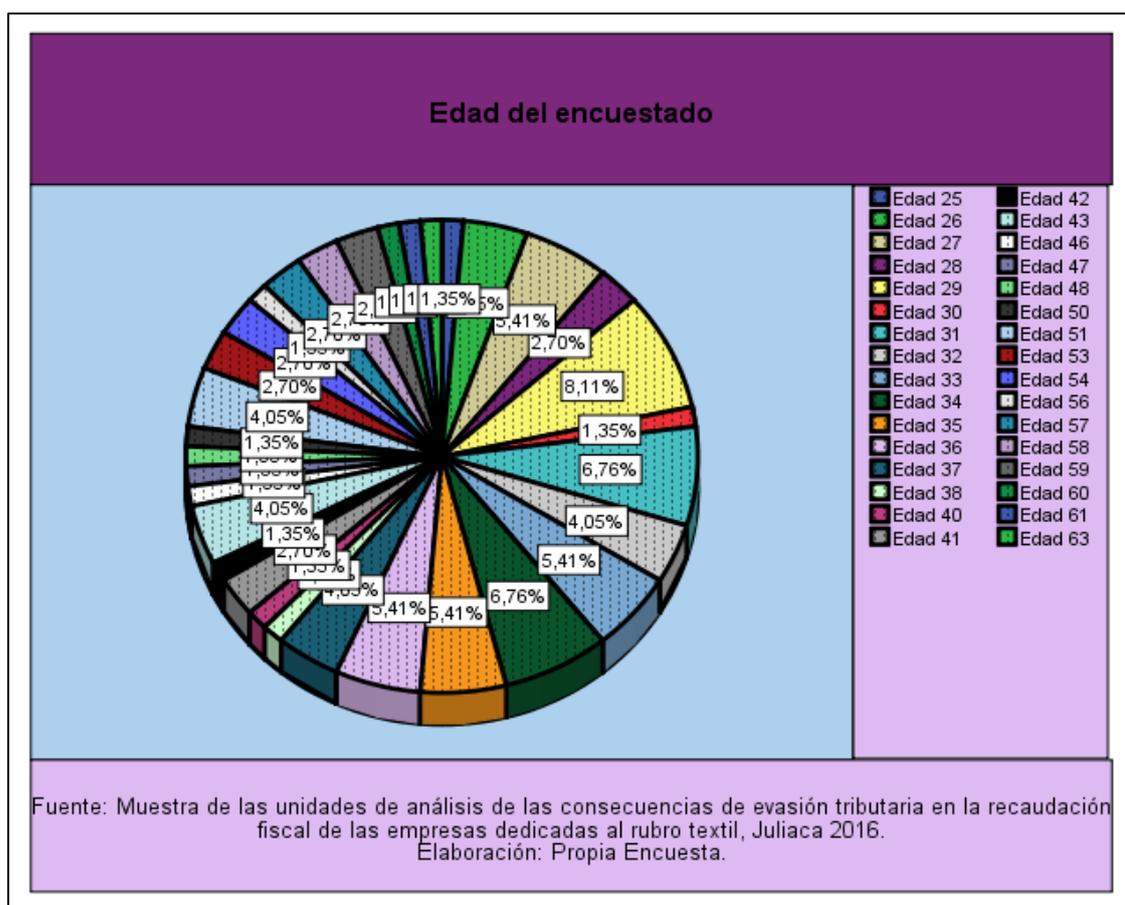


Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.  
Elaboración propia: Encuesta.

## INTERPRETACIÓN:

Por lo observado en la tabla y gráfico número 02, podemos apreciar lo siguiente: Que corresponde a la edad de nuestros encuestados o unidades de análisis, la frecuencia que más se repite de los encuestados a quienes hemos suministrado el instrumento de recolección de datos, con mayor participación en aquellos que tienen una edad de 29 años, esto representa 6 unidades de análisis, que porcentualmente podemos apreciar es el 8.1%; en segundo lugar se puede ver que hay 2 frecuencias con igual cantidad de encuestados para cada caso son 5 unidades de análisis y que está distribuido para cada edad de 31 y 34 años de edad, todo esto representa un 6.8% del total de las unidades de análisis; en tercer lugar tenemos la frecuencia de 4 encuestados distribuidos en 27, 33, 35 y 36 años de edad, podemos decir que representa 5,4% para cada tramo del total de las unidades de análisis.

**GRAFICO 2: EDAD DEL ENCUESTADO**



Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.  
Elaboración propia: Encuesta.

**TABLA 3: SEXO DEL ENCUESTADO**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	hombre	37	50,0	50,0	50,0
	mujer	37	50,0	50,0	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

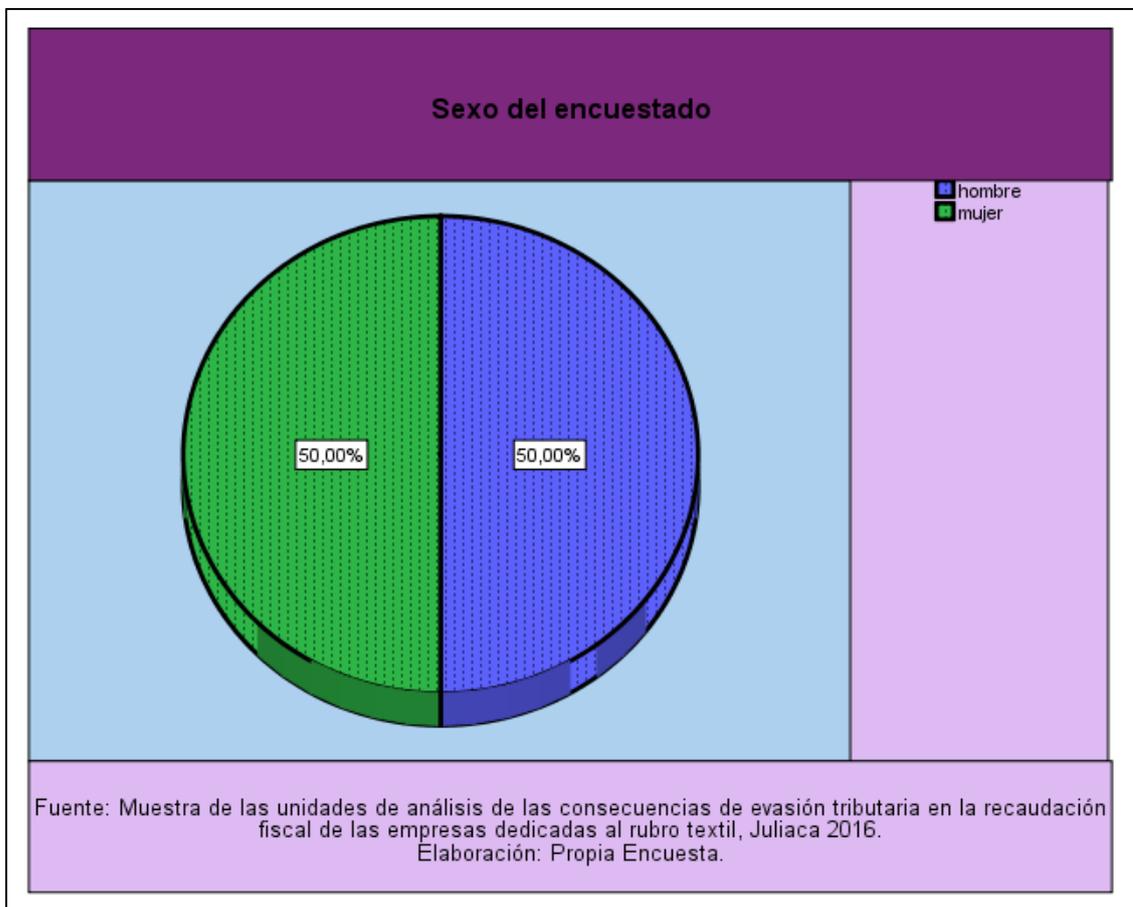
Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

**INTERPRETACIÓN:**

Como se puede apreciar en la tabla y en el grafico N° 03, tenemos que el porcentaje de participación en las encuestas ha sido de manera equitativa de tal manera que tiene una frecuencia de 37 de encuestados y que representan el 50% tanto como del sexo masculino y del sexo femenino de nuestra muestra total de 74 encuestados.

**GRAFICO 3: SEXO DEL ENCUESTADO.**



<b>TABLA 4: ¿USTED CONSIDERA IMPORTANTE, TENER CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINA LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS TEXTILES?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	28	37,8	37,8	37,8
	Tal vez	28	37,8	37,8	75,7
	No	18	24,3	24,3	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

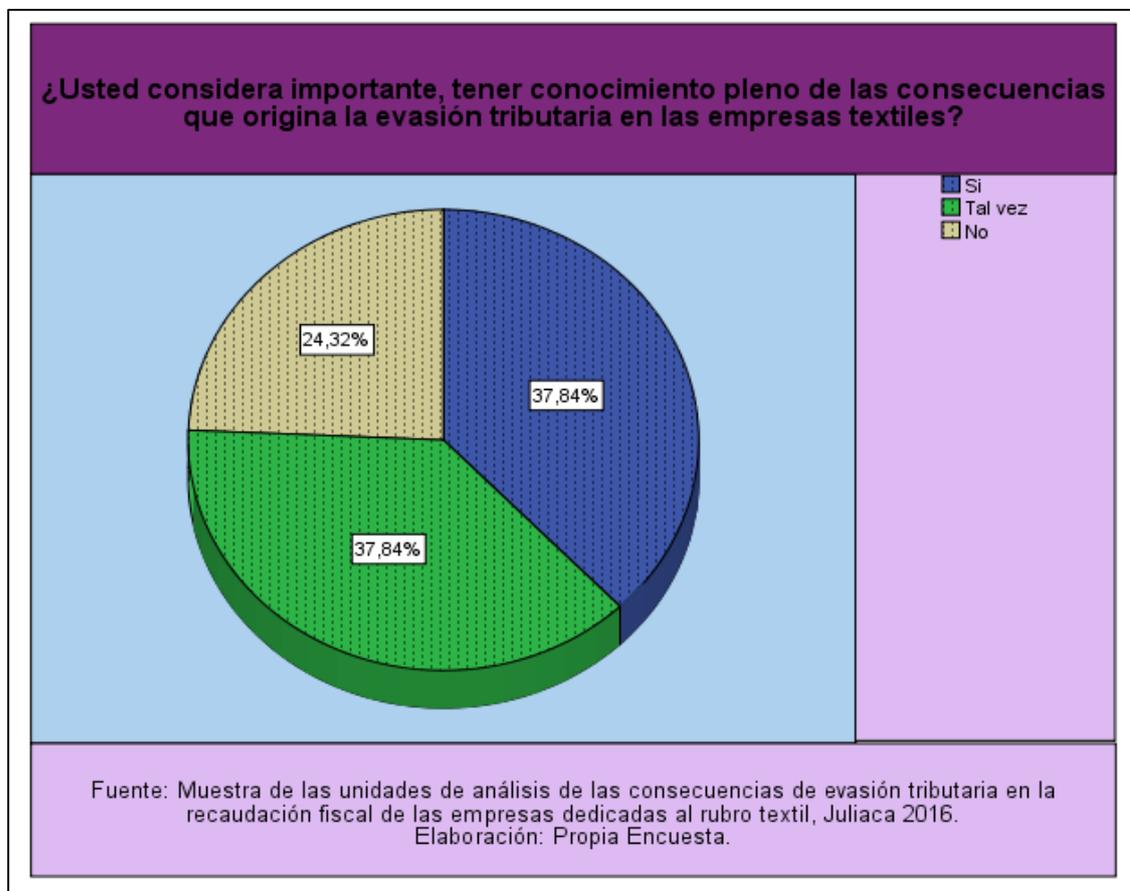
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

En base a la primera pregunta del cuestionario ¿Usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles? se aprecia una igualdad entre las dos primeras opciones de respuesta que representa un 37,84% para ambos casos, equivalente a una frecuencia de 28 encuestados cada uno, de un total de la muestra de 74, quienes respondieron que “sí” consideran importante tener conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria en las empresas textiles Y en mismo porcentaje respondieron que “Tal vez” sea importante tener conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria en las empresas textiles. Además es importante mencionar que un 24,32%, equivalente a una frecuencia de 18 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “no” consideran importante tener conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria.

Por lo antes expuesto, se puede deducir que la mayoría de los encuestados consideran importante tener conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria en las empresas textiles, sin embargo la minoría no considera importante tener conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria en las empresas textiles. En calidad de autora del presente estudio considero que si es importante que las empresas textiles de la ciudad de Juliaca tengan pleno conocimiento de las consecuencias que origina la evasión tributaria que realizan las empresas en forma reiterativa o esporádica.

**GRAFICO 4: ¿USTED CONSIDERA IMPORTANTE, TENER CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINA LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS TEXTILES?**



<b>TABLA 5: ¿USTED CREE NECESARIO QUE LOS EMPRESARIOS DEL RUBRO TEXTILES DE JULIACA, TENGA NOCIÓN DE LOS TIPOS DE TRIBUTOS Y LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINA SU EVASIÓN?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	21	28,4	28,4	28,4
	Tal vez	28	37,8	37,8	66,2
	No	25	33,8	33,8	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

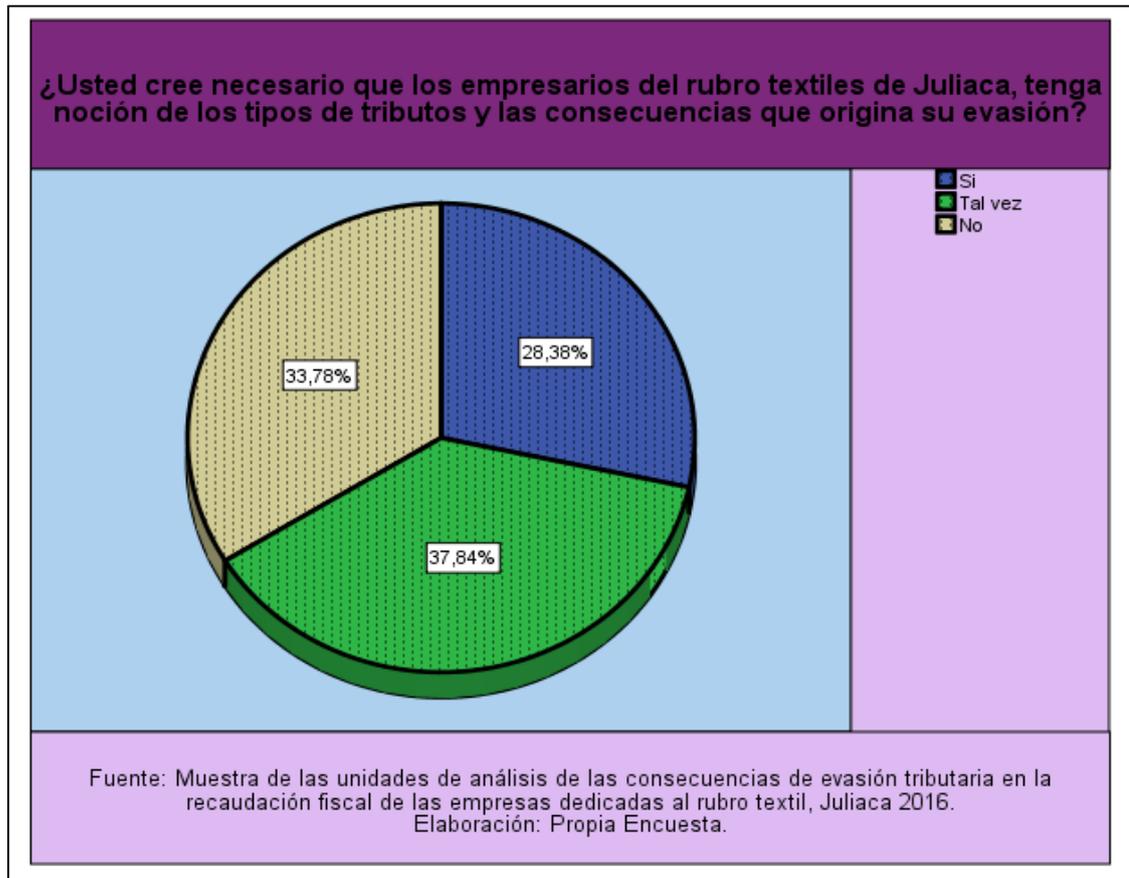
### **INTERPRETACIÓN:**

Referente a la segunda pregunta ¿Usted cree necesario que los empresarios del rubro textiles de Juliaca, tengan noción de los tipos de tributos y las consecuencias que origina su evasión?, se observa lo siguiente: se tiene una mayoría de encuestados quienes han indicado que “tal vez” sea necesario que los empresarios del rubro textil de Juliaca tengan noción de los tipos de tributos y las consecuencias que originan su evasión, dichas cantidades se representan con una frecuencia de 28 encuestados de un total de la muestra de 74 personas, el porcentaje de respuesta para esta opción es del 37,84%; en segundo lugar tenemos las personas que respondieron que “no” creen que sea necesario que los empresarios del rubro textil de Juliaca tengan noción de los tipos de tributos y las consecuencias que originan su evasión, dichas respuestas representan una frecuencia de 25 personas equivalente a un 33.78% de un total de nuestra muestra de 74 encuestados; y por último tenemos las personas que “sí” consideran sea necesario que los empresarios del rubro textil de Juliaca tengan noción de los tipos de tributos y las consecuencias que originan su evasión, todo esto representa a una frecuencia de 21 encuestados con un porcentaje de 28,38%.

Basándonos en los resultados anteriores interpretamos que en la mayoría de los encuestados consideran que tal vez es importante que los empresario del rubro textil de Juliaca, tenga noción de los tipos de tributos y las consecuencias que origina su evasión por lo que es importante que dar a conocer los tipos de

tributos y las consecuencias de su evasión por parte de los empresarios textiles de Juliaca para evitar que dichos empresarios evadan los distintos tipos de tributos por falta de conocimientos pleno de estos.

**GRAFICO 5: ¿USTED CREE NECESARIO QUE LOS EMPRESARIOS DEL RUBRO TEXTILES DE JULIACA, TENGAN NOCIÓN DE LOS TIPOS DE TRIBUTOS Y LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINA SU EVASIÓN?**



**TABLA 6: ¿CONSIDERA USTED NECESARIO QUE LAS EMPRESAS DEL RUBRO TEXTIL, PARA EVITAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEBEN TENER CONOCIMIENTO ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	22	29,7	29,7	29,7
	Casi siempre	33	44,6	44,6	74,3
	Nunca	19	25,7	25,7	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

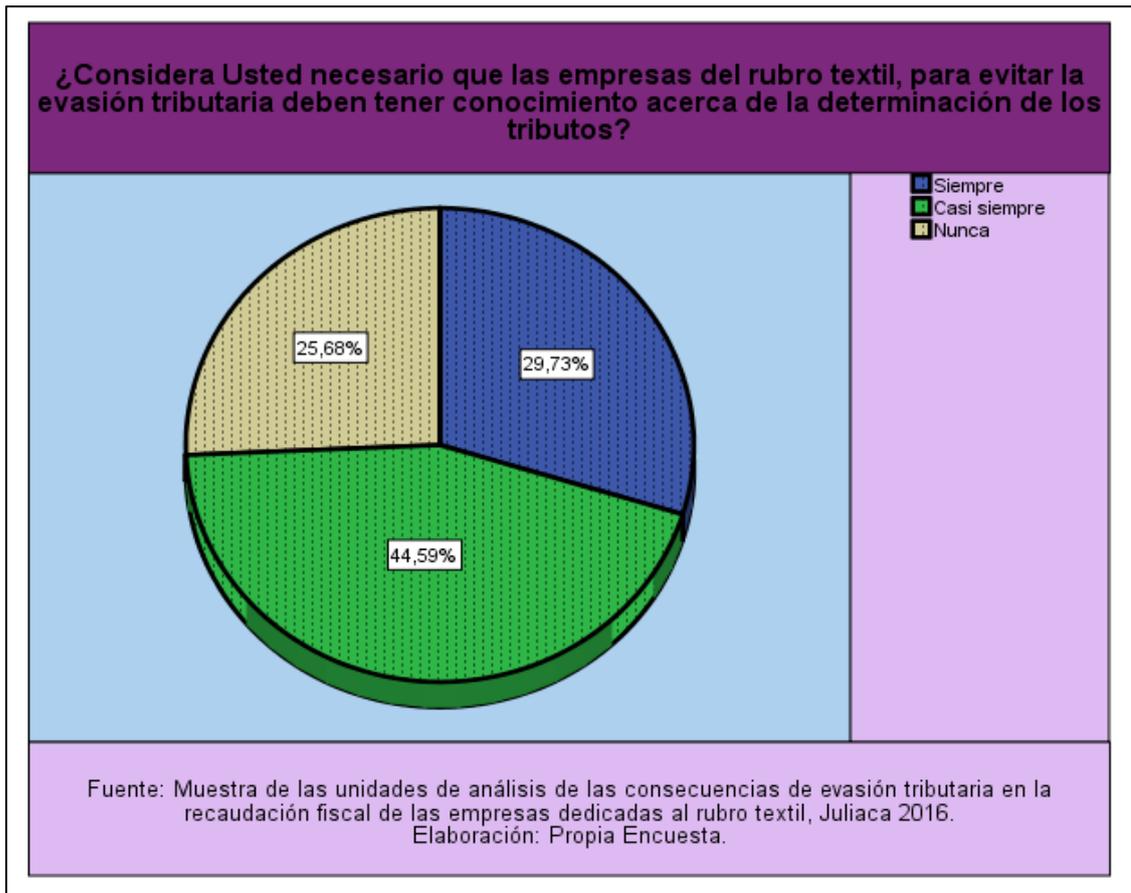
### **INTERPRETACIÓN:**

Siguiendo con el cuestionario ¿Considera Usted necesario que las empresas del rubro textil, para evitar la evasión tributaria deben tener conocimiento acerca de la determinación de los tributos?, los resultados se interpreta de la siguiente manera: tenemos un 44,59% equivalente a una frecuencia de 33 encuestados de un total de la muestra de 74, quienes han contestado que “casi siempre” las empresa del rubro textil deben tener conocimiento de la determinación de los tributos para no evadirlos; en segundo lugar tenemos de respuesta que “siempre” se debe tener conocimiento acerca de la determinación de los tributos para evitar la evasión tributaria por parte de los empresario del rubro textil, esto representa a un 29,73% equivalente a una frecuencia de 22 encuestados de un total de 74 unidades de análisis de nuestra muestra para esta opción de respuesta; y en tercer lugar tenemos una frecuencia de 19 encuestados con un porcentaje de 25,68% quienes han contestado que “nunca” se debe tener conocimiento acerca de la determinación de los tributos para evitar la evasión tributaria por parte de los empresario del rubro textil.

Según los resultados de la encuesta podemos deducir que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con que casi siempre las empresas del rubro textil deben tener conocimiento acerca de la determinación de tributos para evitar la evasión tributaria. Desde mi enfoque personal y como autora del presente estudio considero que siempre las empresas del rubro textil, deben tener

conocimiento de la determinación de manera eficaz de los tributos y por consiguiente evitar la evasión tributaria que estos infringen violando las normas legales.

**GRAFICO 6: ¿CONSIDERA USTED NECESARIO QUE LAS EMPRESAS DEL RUBRO TEXTIL, PARA EVITAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEBEN TENER CONOCIMIENTO ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS?**



<b>TABLA 7: ¿USTED CREE QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN, PARA CALCULAR CORRECTAMENTE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, Y DE ESTA FORMA EVITAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	21	28,4	28,4	28,4
	Tal vez	32	43,2	43,2	71,6
	No	21	28,4	28,4	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

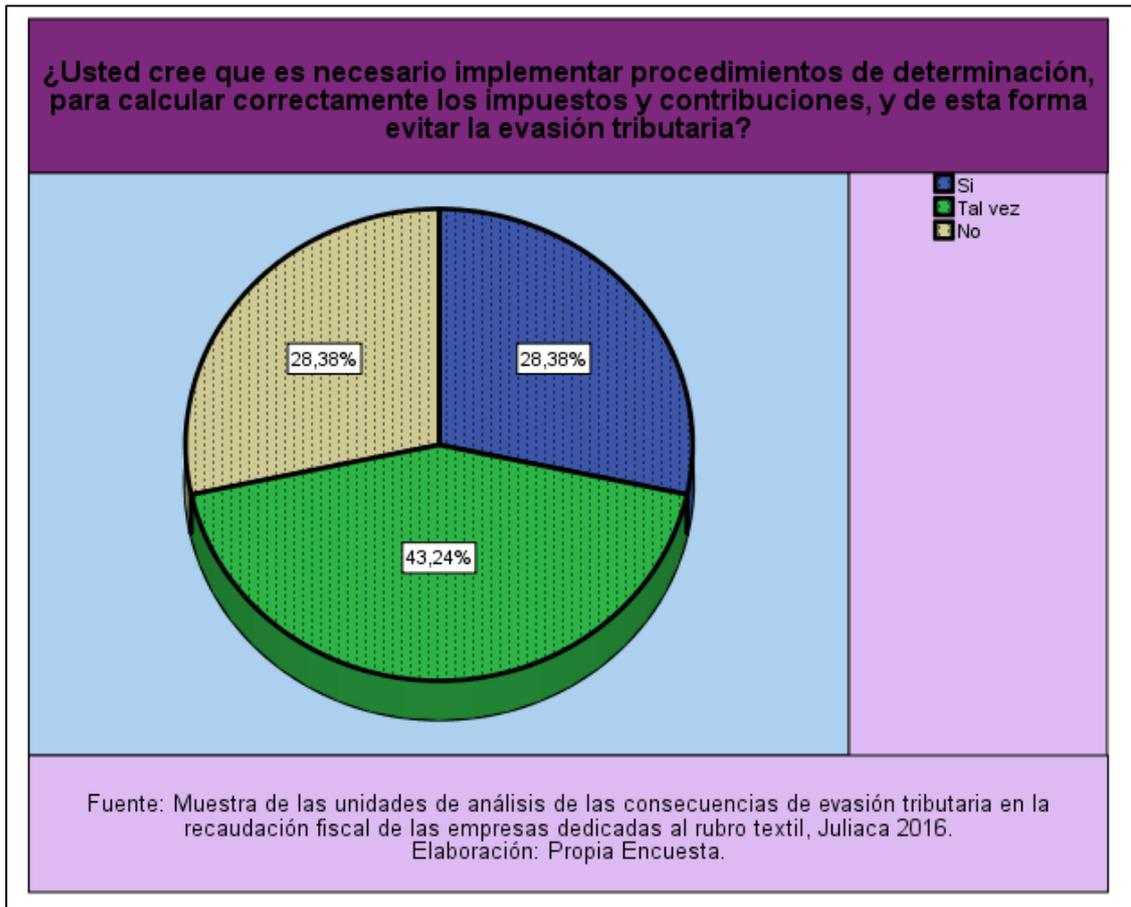
### **INTERPRETACIÓN:**

Referente a la pregunta, ¿Usted cree que es necesario implementar procedimientos de determinación, para calcular correctamente los impuestos y contribuciones, y de esta forma evitar la evasión tributaria?; se aprecia que un 43,24% con una frecuencia de 32 encuestados de la muestra total de 74, respondieron que “tal vez” sea necesario implementar procedimientos de determinación para calcular correctamente los impuestos y contribuciones, y de esta forma evitar la evasión tributaria; en segundo lugar se puede apreciar una igualdad entre dos opciones de respuesta que representa el 28,38% para cada uno que equivale a la frecuencia de 21 encuestados para cada caso del total de nuestra muestra quienes respondieron que “si” es necesario implementar procedimientos de determinación, para calcular los impuestos y contribuciones para evitar la evasión tributaria, el mismo porcentaje respondió que “no” es indispensable implementar procedimientos de determinación, para calcular los impuestos y contribuciones, y de esta forma evitar la evasión tributaria, lo que se considera una contradicción de manera positiva y negativa.

Por lo antes expuesto, se puede deducir que una mayoría de los encuestados no tiene clara la idea de la necesidad de implementar procedimientos, para calcular los impuestos y contribuciones y para evitar la evasión tributaria. Ahora en mi calidad de autora del presente trabajo, considero que si es necesario implementar procedimientos de determinación eficaces, para calcular

correctamente los tributos lo que conllevará evitar la evasión tributaria de parte de las empresas.

**GRAFICO 7: ¿USTED CREE QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN, PARA CALCULAR CORRECTAMENTE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, Y DE ESTA FORMA EVITAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA?**



**TABLA 8: ¿USTED CREE QUE ES NECESARIO TENER UNA ADECUADA METODOLOGÍA DE TRABAJO, CONDUCENTE A MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	24,3	24,3	24,3
	Tal vez	39	52,7	52,7	77,0
	No	17	23,0	23,0	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

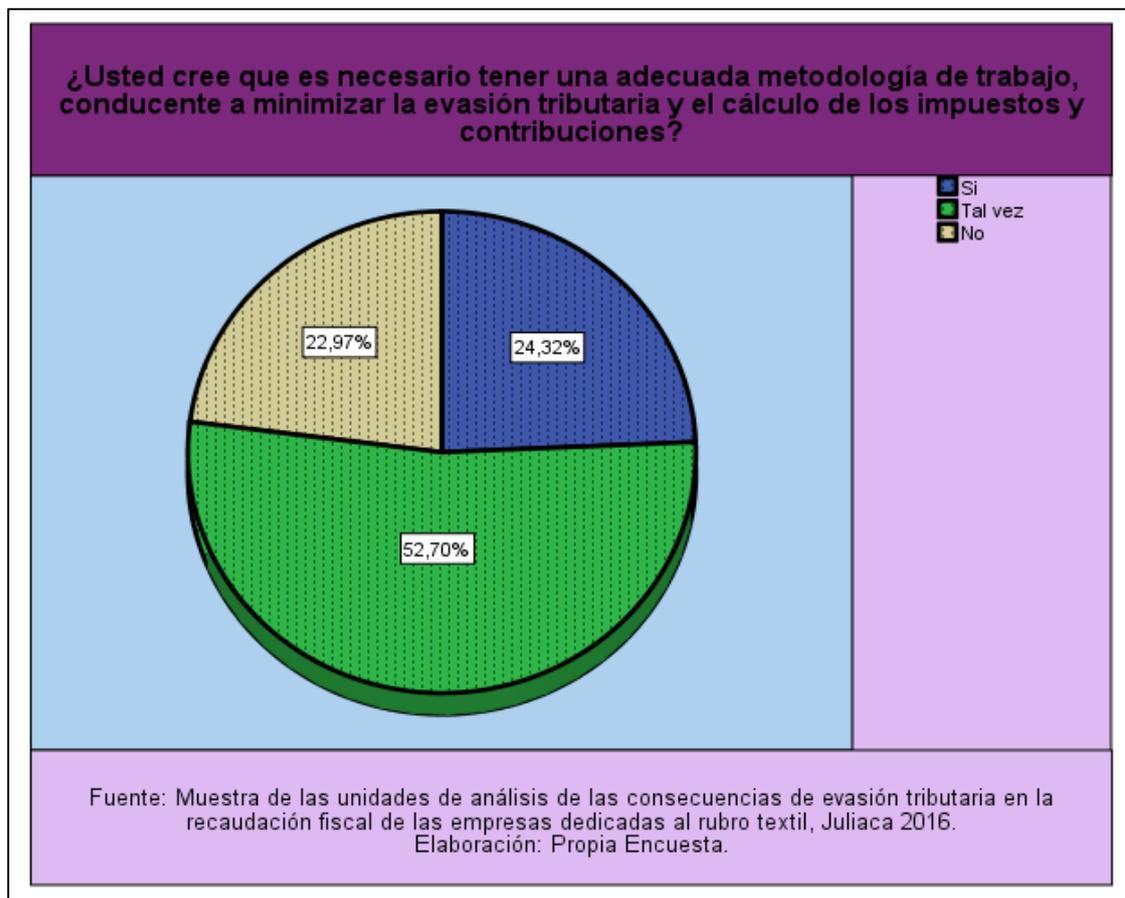
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

De la pregunta ¿Usted cree que es necesario tener una adecuada metodología de trabajo, conducente a minimizar la evasión tributaria y el cálculo de los impuestos y contribuciones? se obtuvo en primer lugar, un 52,7% equivalente a una frecuencia de 39 encuestados de un total de muestra de 74, quienes respondieron que “tal vez” las empresas deben tener una adecuada metodología de trabajo para reducir la evasión tributaria; en segundo lugar un 24,32% equivalente a 18 encuestados respondió que “sí”, efectivamente las empresas tienen que tener una adecuada metodología de trabajo para minimizar la evasión tributaria; y en tercer lugar un 22,97% que representa una frecuencia de 17 encuestados de la misma muestra, respondieron las empresas “no” deben tener una adecuada metodología de trabajo para minimizar la evasión tributaria.

De lo anterior se deduce que desde la percepción de la mayoría de los encuestados están de acuerdo con que tal vez las empresas deben tener una adecuada metodología de trabajo, conducente a minimizar la evasión tributaria y el cálculo de los impuestos y contribuciones. Como titular de la investigación considero que es necesario tener una adecuada metodología de trabajo que coadyuve a minimizar la evasión tributaria y el cálculo de los tributos de manera correcta.

**GRAFICO 8: ¿USTED CREE QUE ES NECESARIO TENER UNA ADECUADA METODOLOGÍA DE TRABAJO, CONDUENTE A MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES?**



<b>TABLA 9: ¿CREE USTED, QUE LOS INFORMES INTERNOS RELACIONADOS CON EL CONTROL TRIBUTARIO, SIRVEN PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	14	18,9	18,9	18,9
	Casi siempre	24	32,4	32,4	51,4
	Nunca	36	48,6	48,6	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

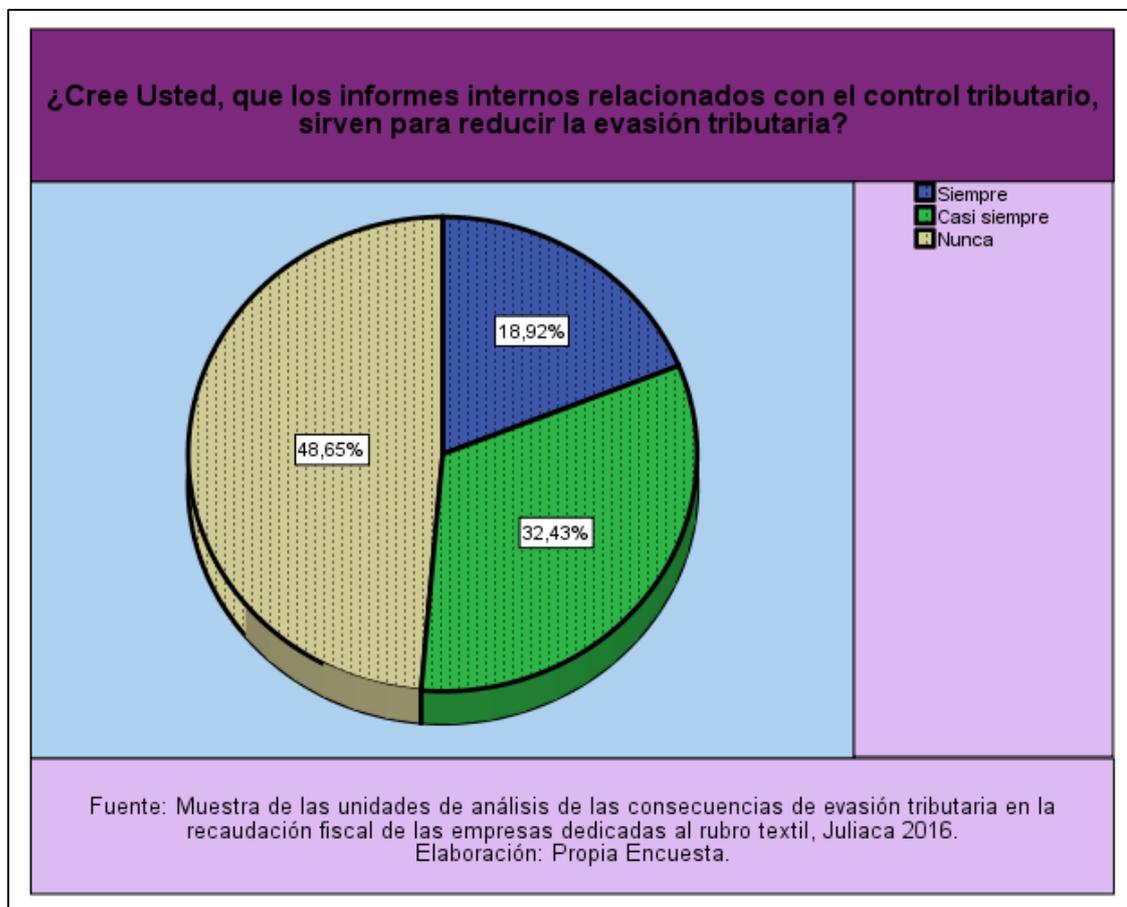
Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016. Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

En cuanto a la pregunta ¿Cree Usted, que los informes internos relacionados con el control tributario, sirven para reducir la evasión tributaria?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 48,65% que equivale a una frecuencia de 36 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que los informes de control tributario “nunca” sirven para reducir la evasión tributaria; luego un 32,43% que equivale a una frecuencia de 24 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “casi siempre” los informes de control tributaria sirven para la evasión tributaria; y en tercer lugar el 18,92% que equivale a una frecuencia de 14 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “siempre” los informes internos relacionadas de control reducen la evasión tributaria.

De lo anterior se deduce que la mayoría de los encuestados creen que los informes relacionados de control tributario no son necesarios por que no ayudan a reducir la evasión tributaria. Como autora de la presente investigación, considero que siempre los informes relacionados que dichos informes son de utilidad para reducir sustancialmente la evasión tributaria.

**GRAFICO 9: ¿CREE USTED, QUE LOS INFORMES INTERNOS RELACIONADOS CON EL CONTROL TRIBUTARIO, SIRVEN PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA?**



**TABLA 10: ¿ES NECESARIO, QUE EN LAS EMPRESAS TEXTILES, UTILICEN ESTADOS DE RECAUDACIÓN FISCAL Y CONTROL TRIBUTARIO, QUE AYUDE A EVITAR LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	16,2	16,2	16,2
	Tal vez	26	35,1	35,1	51,4
	No	36	48,6	48,6	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

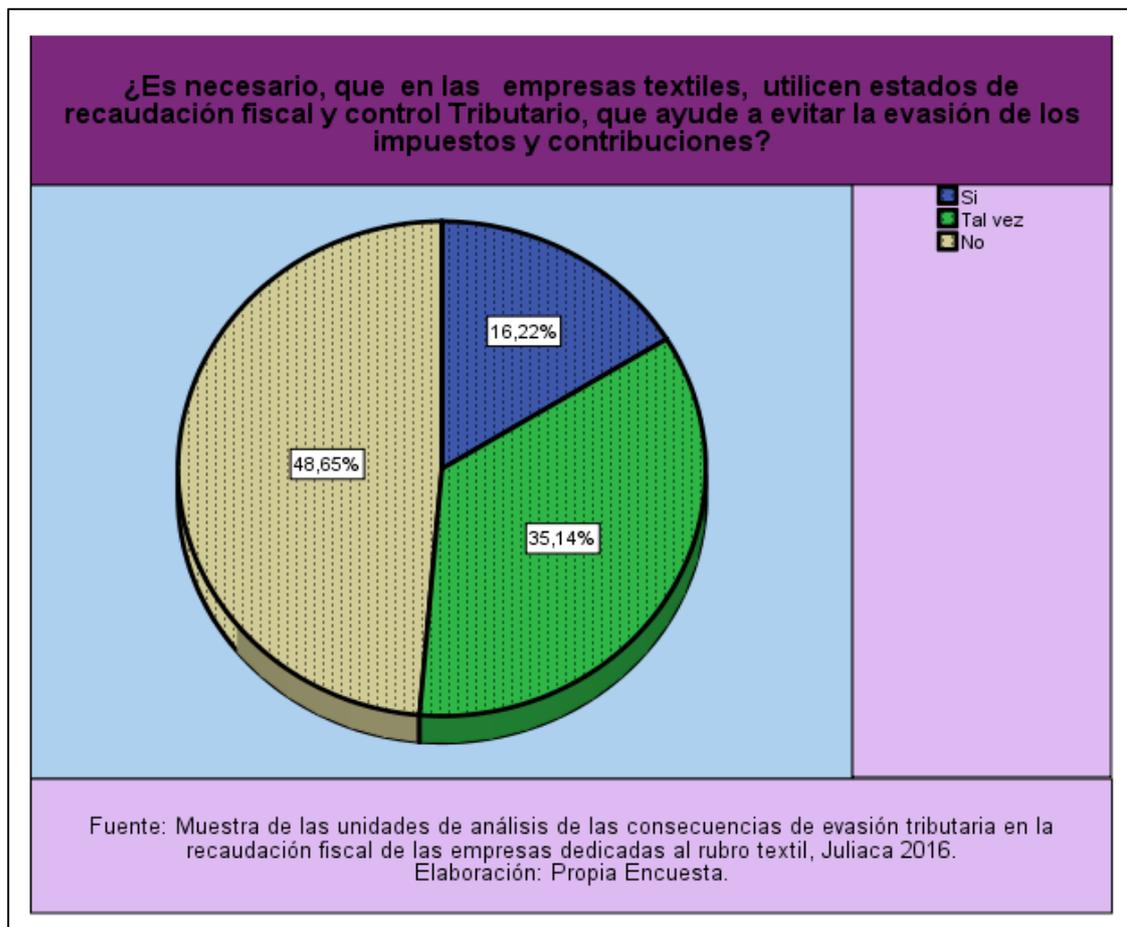
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

De la pregunta ¿ Es necesario, que en las empresas textiles, utilicen estados de recaudación fiscal y control Tributario, que ayude a evitar la evasión de los impuestos y contribuciones?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 48.65% que equivale a una frecuencia de 36 encuestados de un total de muestra de 74 respondieron que “no” es necesario utilizar estados de recaudación fiscal y control tributario; en segundo lugar un 35,14% que equivale a una frecuencia de 26 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “tal vez ” es necesario utilizar estados de recaudación fiscal y control tributario; y en tercer lugar el 16,22% que equivale a una frecuencia de 12 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “si” los es necesario utilizar estados de recaudación fiscal y control tributario.

De lo anterior se deduce que la mayoría de los encuestados consideran que no es necesario que las empresas textiles, utilicen estados de recaudación fiscal y control tributario que ayude a evitar la evasión de los impuestos y contribuciones. Asimismo como autora de la presente tesis que es necesario que implementen la utilización de estados de recaudación que ayude a evitar la evasión tributaria.

**GRAFICO 10: ¿ES NECESARIO, QUE EN LAS EMPRESAS TEXTILES, UTILICEN ESTADOS DE RECAUDACIÓN FISCAL Y CONTROL TRIBUTARIO, QUE AYUDE A EVITAR LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES?**



**TABLA 11: ¿A USTED LE PARECE NECESARIO QUE EN LAS EMPRESAS TEXTILES, ESTABLEZCAN INFORMES SOBRE INGRESOS TRIBUTARIOS, QUE AYUDEN A EVITAR EVADIR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	9	12,2	12,2	12,2
	Casi siempre	31	41,9	41,9	54,1
	Nunca	34	45,9	45,9	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

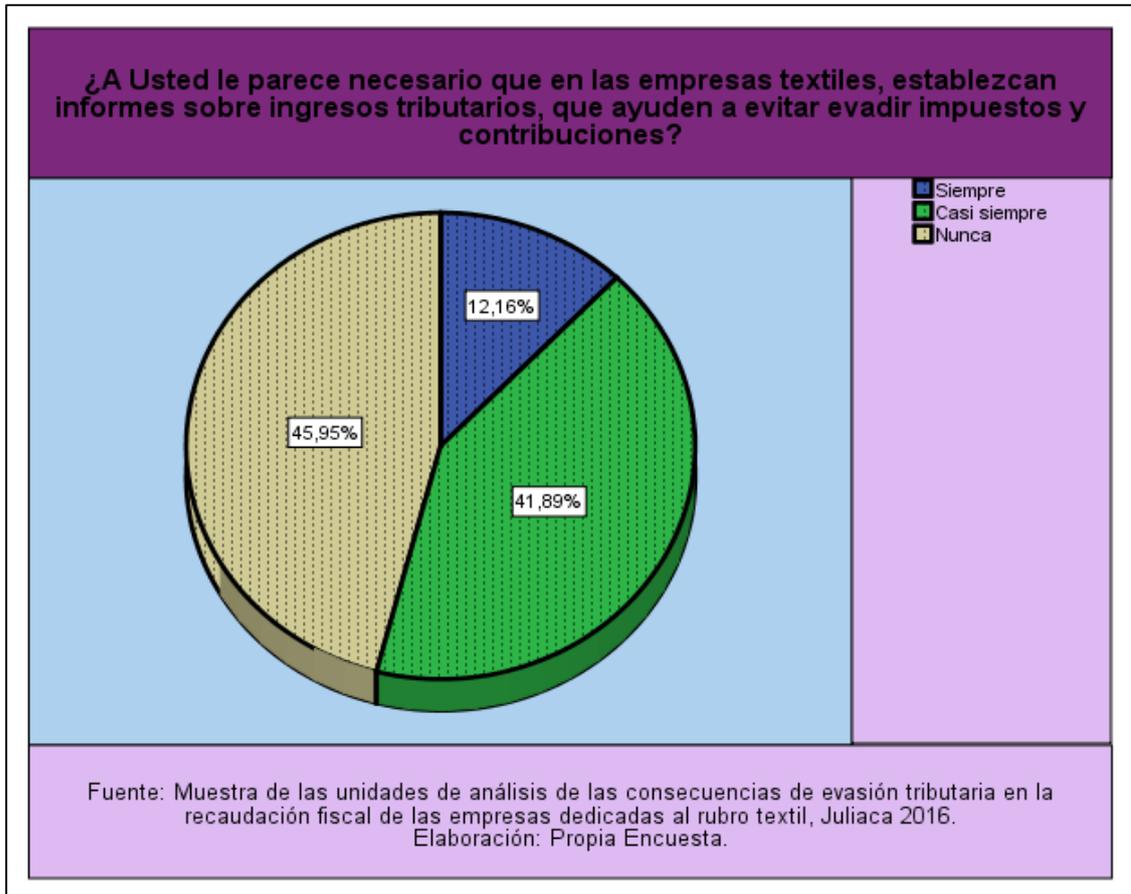
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

Referente a la pregunta, ¿A Usted le parece necesario que en las empresas textiles, establezcan informes sobre ingresos tributarios, que ayuden a evitar evadir impuestos y contribuciones?; se detalla que un 45,95% con una frecuencia de 34 encuestados del total de la muestra de 74, quienes respondieron que “nunca” es necesario que en las empresas haya informes sobre los ingresos. En segundo lugar 41,89%, con una frecuencia de 31 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “casi siempre” es necesario que en las empresas haya informes sobre los ingresos. En tercer lugar el 12,16% con una frecuencia de 9 encuestados del total de la muestra de 74, respondieron que “siempre” es necesario que en las empresas haya informes sobre los ingresos.

Por lo antes expuesto, se puede indicar que la mayoría de los encuestados no consideran necesario que las empresas textiles establezcan informes sobre ingresos tributarios, que ayuden a evitar evadir impuestos y contribuciones por lo que es claramente que están más propensos a evadir impuestos.

**GRAFICO 11: ¿A USTED LE PARECE NECESARIO QUE EN LAS EMPRESAS TEXTILES, ESTABLEZCAN INFORMES SOBRE INGRESOS TRIBUTARIOS, QUE AYUDEN A EVITAR EVADIR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES?**



<b>TABLA 12: ¿LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN, TIENE NOCIÓN DE LA FORMA COMO DETERMINAR SUS TRIBUTOS Y DE ESTA MANERA MEJORAR LA CALIDAD DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	8	10,8	10,8	10,8
	Tal vez	36	48,6	48,6	59,5
	No	30	40,5	40,5	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

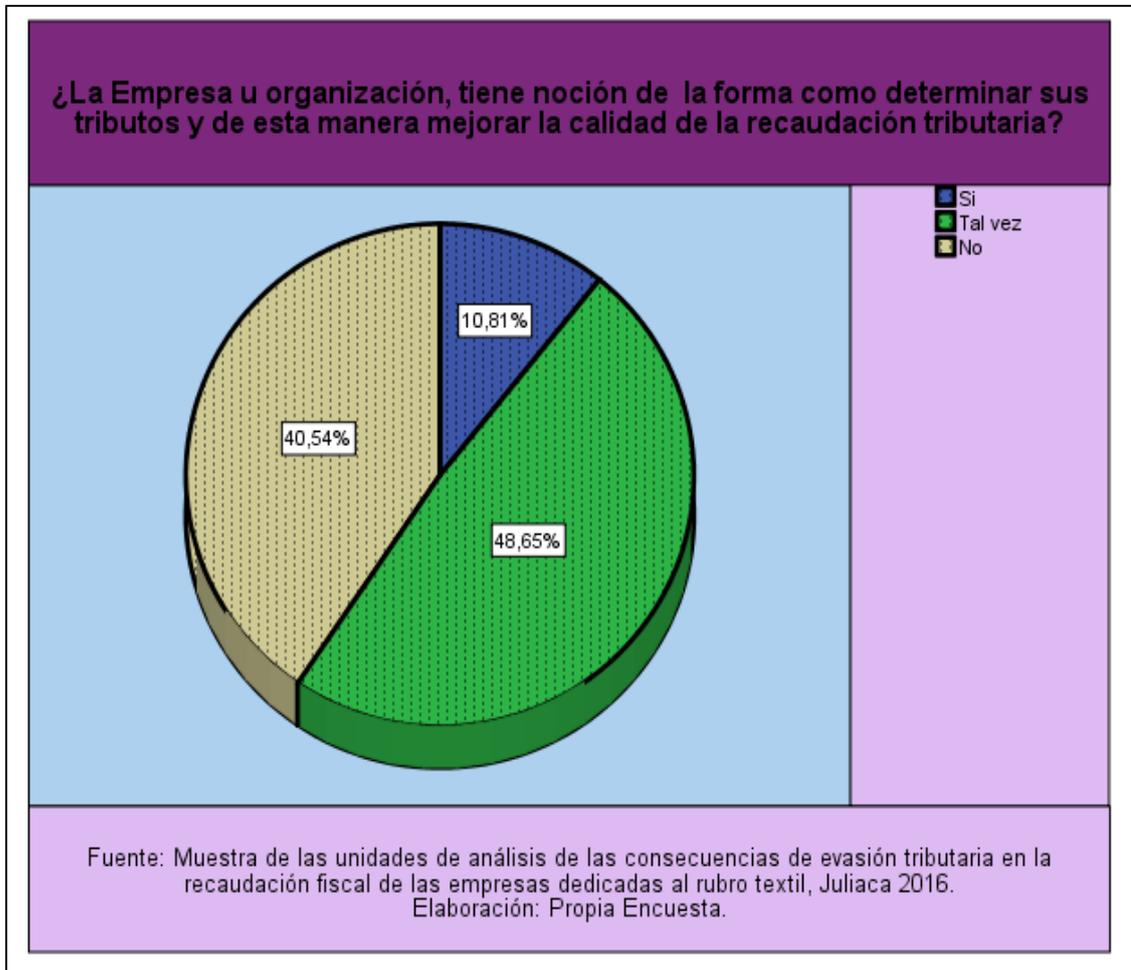
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

Ante la pregunta ¿La Empresa u organización, tiene noción de la forma como determinar sus tributos y de esta manera mejorar la calidad de la recaudación tributaria?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 48,65% que equivale a una frecuencia de 36 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “tal vez” la empresa tenga noción de como determinar sus tributos y así mejorar la calidad de recaudación tributaria; en segundo lugar, un 40,54% que equivale a una frecuencia de 30 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que la empresa “no” tiene noción de cómo determinar sus tributos y así mejorar la calidad de recaudación tributaria y en tercer lugar el 10.81% que equivale a una frecuencia de 8 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron “si”

De lo anterior se deduce que la empresa u organización tal vez tiene noción de cómo determinar sus tributos entonces la empresa tiene problemas de organización por lo que la calidad de recaudación tributaria no va a ser mejorada con facilidad. En calidad de autora del presente trabajo, efectivamente considero que la empresa no tiene una noción clara acerca de la manera de cómo determinar los tributos y de esta manera no mejora la calidad en la recaudación tributaria de la organización y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.

**GRAFICO 12: ¿LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN, TIENE NOCIÓN DE LA FORMA COMO DETERMINAR SUS TRIBUTOS Y DE ESTA MANERA MEJORAR LA CALIDAD DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA?**



**TABLA 13: ¿CREE USTED, QUE UNA BUENA RECAUDACIÓN FISCAL SE LOGRA REALIZANDO UN SEGUIMIENTO EFICAZ DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA DETERMINACIÓN DE SUS TRIBUTOS?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	12	16,2	16,2	16,2
	Casi siempre	40	54,1	54,1	70,3
	Nunca	22	29,7	29,7	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

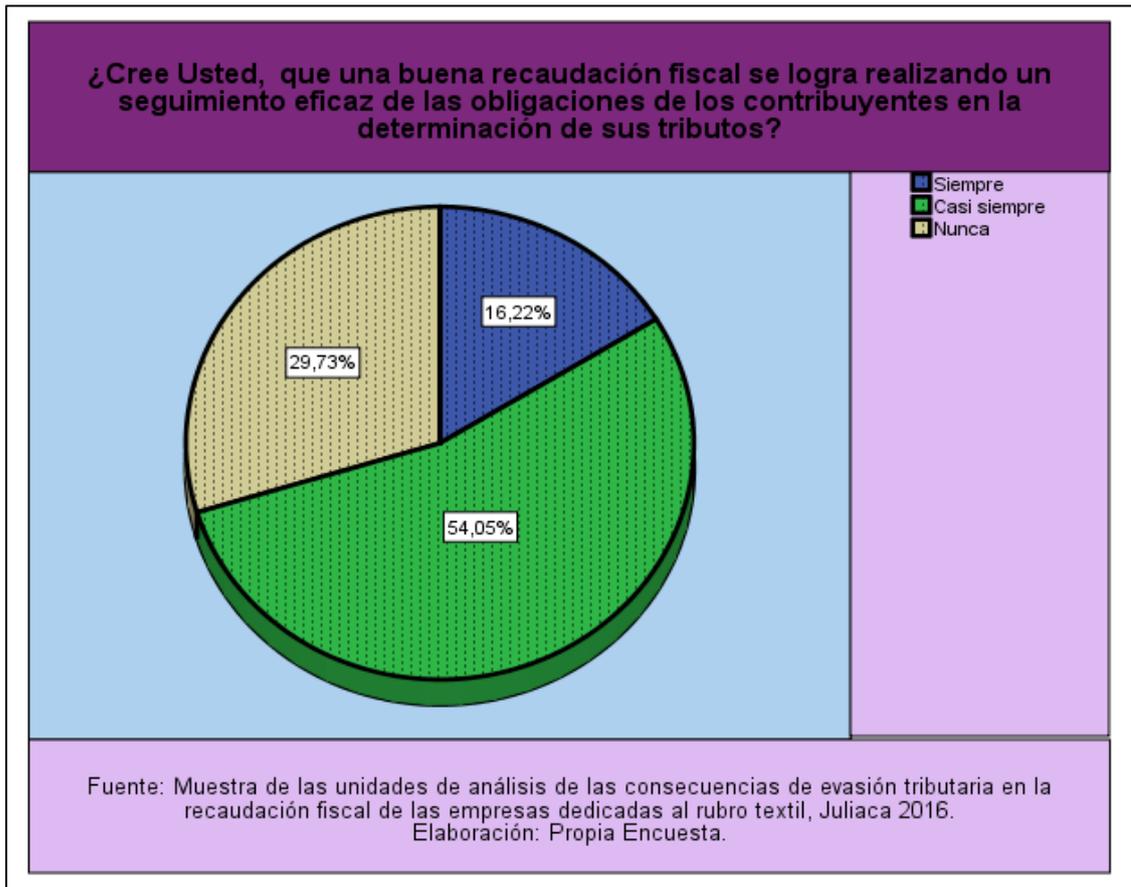
### **INTERPRETACIÓN:**

Relacionado con la pregunta ¿Cree Usted, que una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 54,05% que equivale a una frecuencia de 40 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “casi siempre” una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos; en segundo lugar un 29,73% que equivale a una frecuencia de 22 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “nunca” una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos y en tercer lugar el 16,22% que equivale a una frecuencia de 12 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “siempre” una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos.

De lo anterior se deduce un la mayoría de los encuestados consideran que casi siempre la recaudación fiscal no se logra realizando seguimientos de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos. A mi parecer considero que una eficaz recaudación fiscal se logra implementando un buen seguimiento de las obligaciones y protocolos que todo contribuyente deben

tener en cuenta para cumplir con respecto al seguimiento, elaboración y determinación de sus obligaciones con el sujeto activo del impuesto.

**GRAFICO 13: ¿CREE USTED, QUE UNA BUENA RECAUDACIÓN FISCAL SE LOGRA REALIZANDO UN SEGUIMIENTO EFICAZ DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA DETERMINACIÓN DE SUS TRIBUTOS?**



<b>TABLA 14: ¿USTED CONSIDERA QUE LA DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS ESTABLECE LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN FISCAL?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	8	10,8	10,8	10,8
	A veces	40	54,1	54,1	64,9
	No	26	35,1	35,1	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

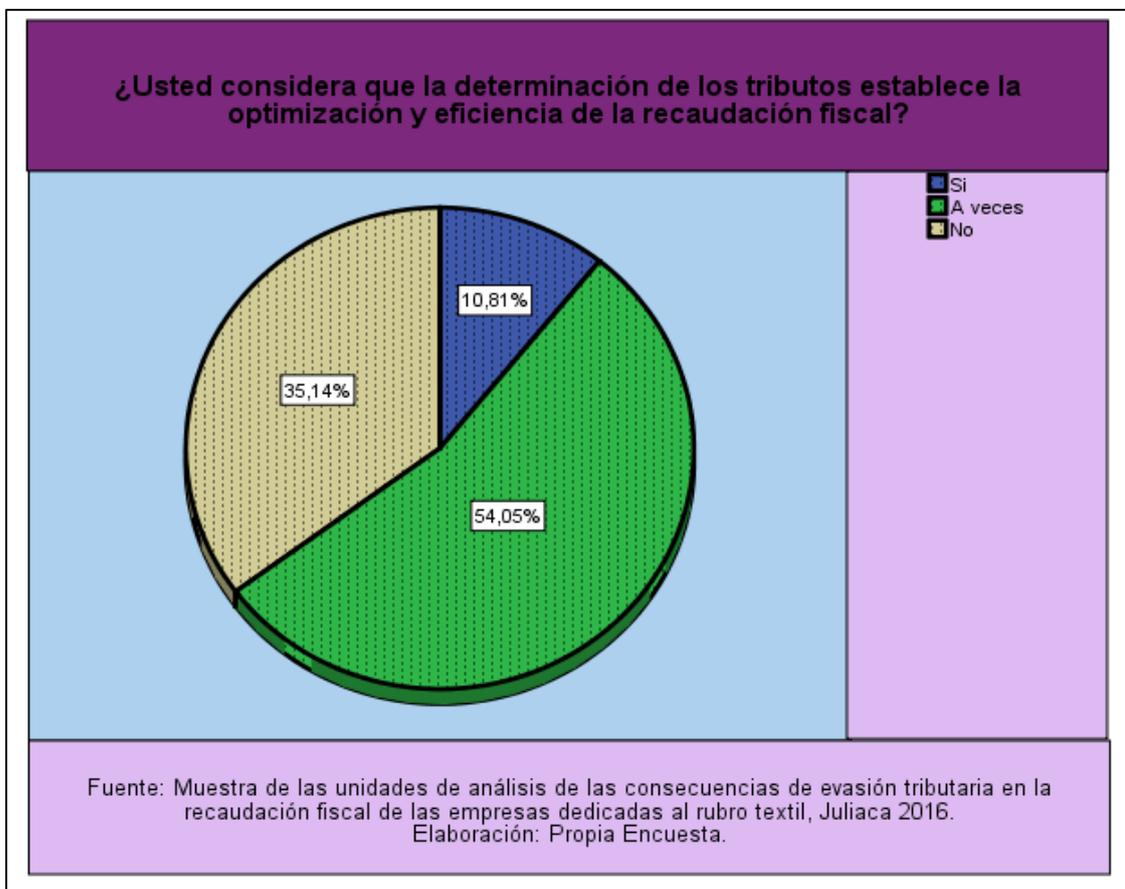
Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.  
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

En cuanto a la pregunta 11 de nuestro cuestionario ¿ Usted considera que la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 54,05% que equivale a una frecuencia de 40 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “a veces” la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal; en segundo lugar, un 35,1% que equivale a una frecuencia de 26 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “no” consideran que la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal y en tercer lugar el 10.81% que equivale a una frecuencia de 8 encuestados de un total de muestra de 74, “si” consideran que la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal.

De acuerdo con los resultados del cuadro, se deduce que la mayoría de los encuestados consideran que a veces y necesariamente la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal. Ahora teniendo en cuenta mi punto de vista, como autora del presente estudio considero que efectivamente considero que la determinación de manera correcta de los tributos, establece la optimización y eficacia de la recaudación fiscal que realiza el estado a través de sus contribuyentes.

**GRAFICO 14: ¿USTED CONSIDERA QUE LA DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS ESTABLECE LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN FISCAL?**



**TABLA 15: ¿PARA LOGRAR EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LA RECAUDACIÓN FISCAL ¿LAS EMPRESAS DEBEN DECLARAR Y PAGAR ADECUADAMENTE SUS TRIBUTOS?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	9	12,2	12,2	12,2
	Casi siempre	41	55,4	55,4	67,6
	Nunca	24	32,4	32,4	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

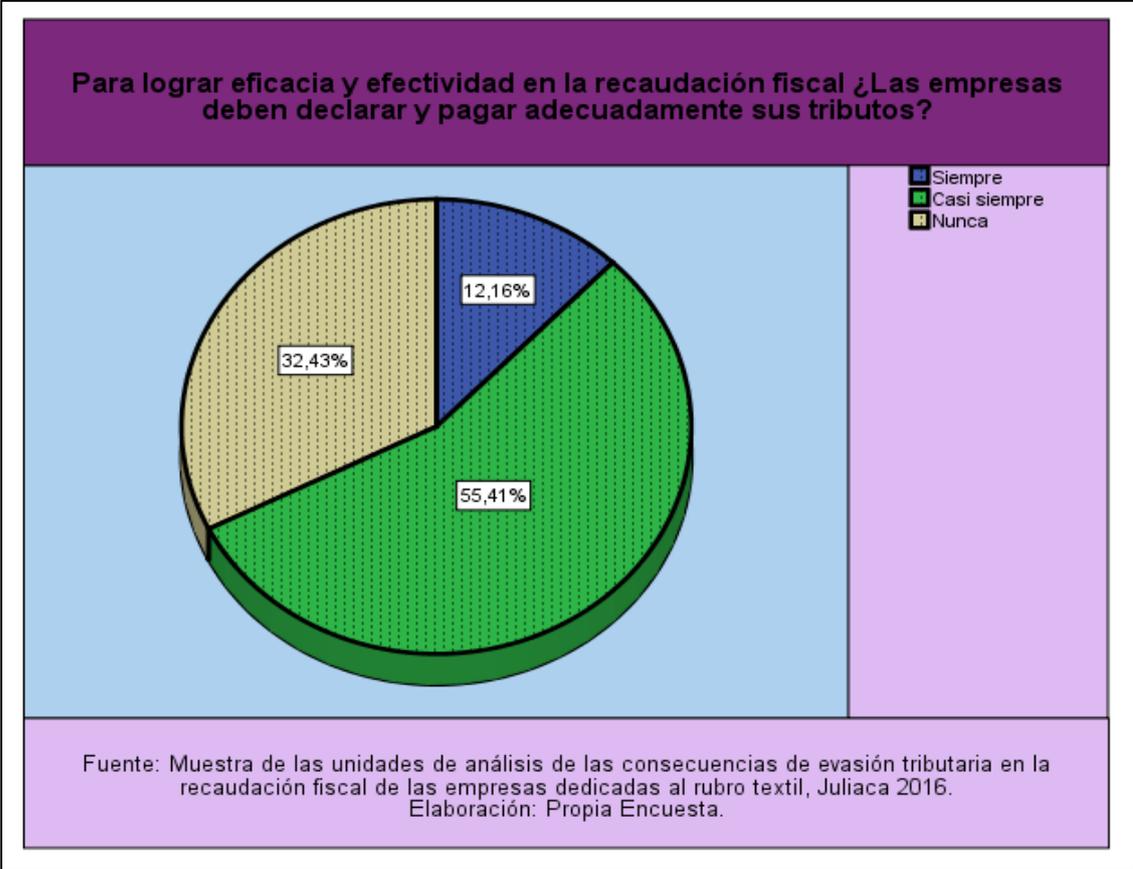
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

Conforme a la pregunta Para lograr eficacia y efectividad en la recaudación fiscal ¿Las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 55,41% que equivale a una frecuencia de 41 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “casi siempre” las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos; en segundo lugar, un 32,43% que equivale a una frecuencia de 24 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “nunca” las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos; y en tercer lugar el 12,16% que equivale a una frecuencia de 9 encuestados de un total de muestra de 74, que respondieron que “siempre” las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos.

De lo anterior se deduce que los encuestados consideran que para lograr eficacia y efectividad en la recaudación fiscal casi siempre es necesario que las empresas deben declara y pagar adecuadamente sus tributos, eso se debe a un desconocimiento de las consecuencias que se tiene al evadir las tributaciones. Considerando mi opinión personal respecto a la pregunta, considero que en la actualidad los contribuyentes no tienen una adecuada cultura tributaria, por esta razón el Estado a través de la SUNAT, realiza en forma permanente controles conducentes a verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de parte de los contribuyentes como personas naturales o jurídicas.

**GRAFICO 15: ¿PARA LOGRAR EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LA RECAUDACIÓN FISCAL ¿LAS EMPRESAS DEBEN DECLARAR Y PAGAR ADECUADAMENTE SUS TRIBUTOS?**



<b>TABLA 16: ¿CONSIDERA USTED QUE PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS FISCALES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN SE DEBE DAR SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	12	16,2	16,2	16,2
	Casi siempre	41	55,4	55,4	71,6
	Nunca	21	28,4	28,4	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

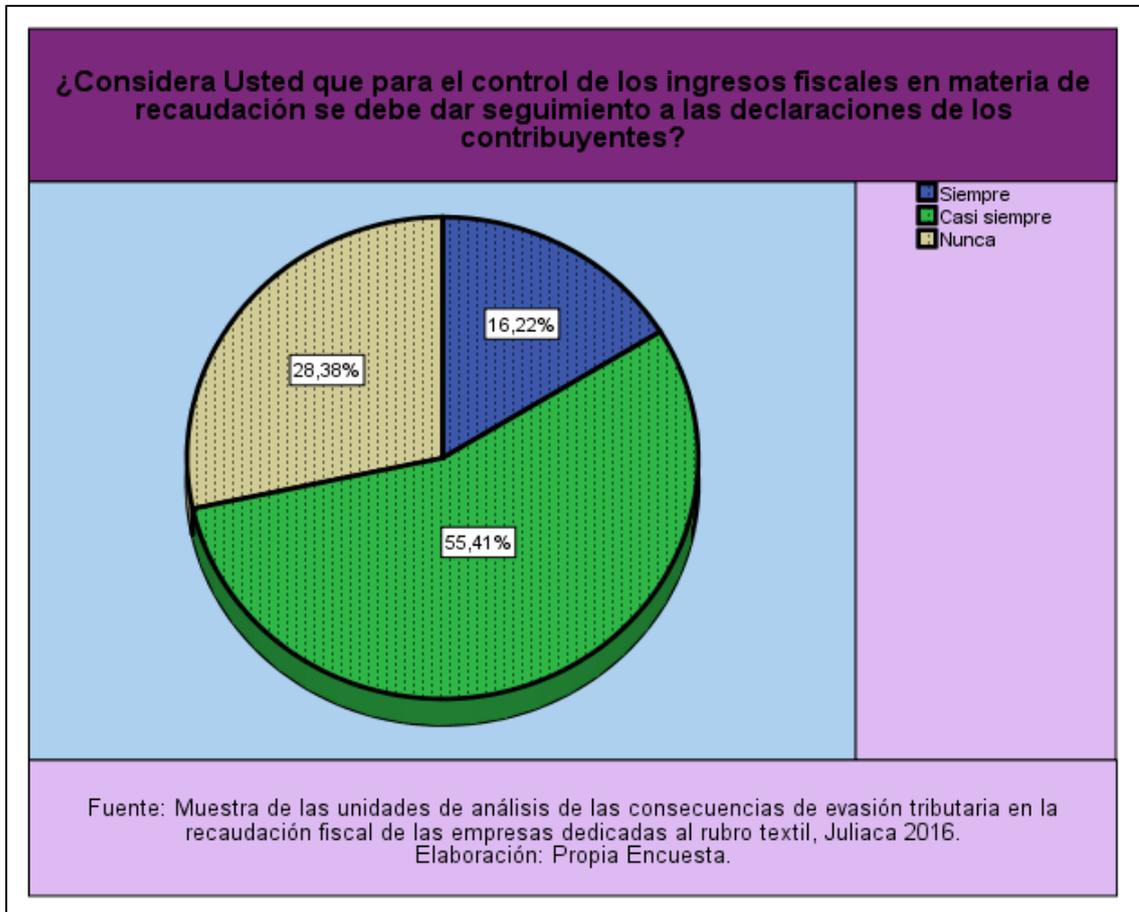
Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.  
Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la pregunta ¿ Considera Usted que para el control de los ingresos fiscales en materia de recaudación se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 55,41% que equivale a una frecuencia de 41 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “casi siempre” se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes para controlar los ingresos fiscales en materia de recaudación; en segundo lugar, un 28,38% que equivale a una frecuencia de 21 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “nunca” se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes para controlar los ingresos fiscales en materia de recaudación; y en tercer lugar el 16,22% que equivale a una frecuencia de 12 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “siempre” se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes para controlar los ingresos fiscales en materia de recaudación.

De lo anterior se deduce que para el control de los ingresos fiscales en materia de recaudación los encuestados consideran que casi siempre es necesario dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes. Para acabar con las interpretaciones e implementando mi criterio respecto a la pregunta considero que efectivamente se debe tener en cuenta un control de los ingresos fiscales en materia de recaudación de tal manera que puedan estar debidamente contrastadas con las declaraciones que realizan los contribuyentes en el país.

**GRAFICO 16: ¿CONSIDERA USTED QUE PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS FISCALES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN SE DEBE DAR SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES?**



<b>TABLA 17: ¿USTED CREE QUE LAS MEDIDAS COERCITIVAS A LOS CONTRIBUYENTES DA COMO RESULTADO UN ADECUADO CONTROL DE INGRESOS FISCALES Y CONSECUENTEMENTE UNA BUENA RECAUDACIÓN?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	24,3	24,3	24,3
	A veces	32	43,2	43,2	67,6
	No	24	32,4	32,4	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

### **INTERPRETACIÓN:**

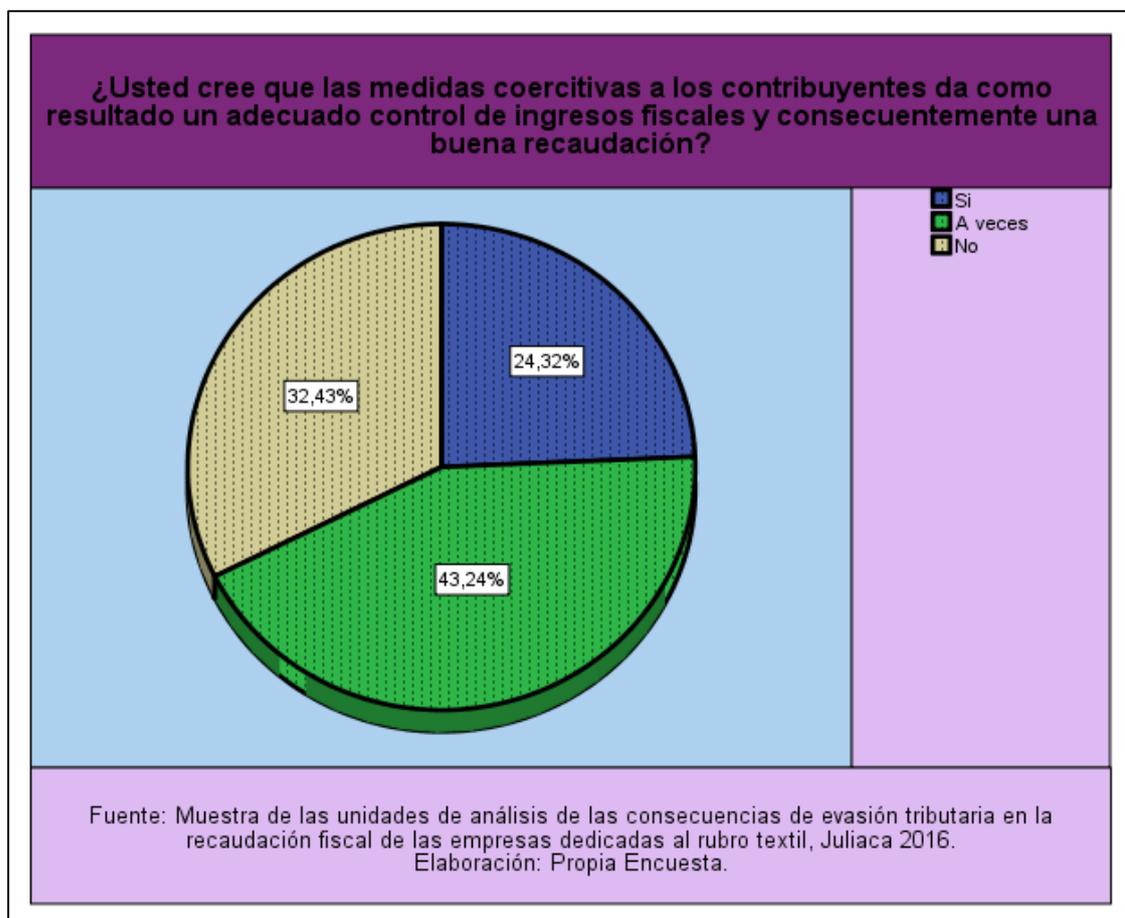
En cuanto a la pregunta ¿ Usted cree que las medidas coercitivas a los contribuyentes da como resultado un adecuado control de ingresos fiscales y consecuentemente una buena recaudación?, se obtuvo el siguiente resultado: en primer lugar, un 43,24% que equivale a una frecuencia de 32 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que “a veces” las medidas coercitivas a los contribuyentes da como resultado un adecuado ingreso fiscal y una buena recaudación fiscal; en segundo lugar, un 32,24% que equivale a una frecuencia de 24 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que las medidas coercitivas a los contribuyentes “no” da como resultado un adecuado ingreso fiscal y una buena recaudación fiscal; y en tercer lugar el 24,32% que equivale a una frecuencia de 18 encuestados de un total de muestra de 74, respondieron que las medidas coercitivas a los contribuyentes “si” da como resultado un adecuado ingreso fiscal y una buena recaudación fiscal.

De lo anterior se deduce que los encuestados consideran que las medidas coercitivas a los contribuyentes no va dar como resultado que un adecuado control de ingresos fiscales y consecuentemente una buena recaudación. Finalmente considero como autora del presente estudio que la implementación de medidas coercitivas efectivamente contribuye para que los contribuyentes cumplan de manera adecuada con sus obligaciones formales y sustanciales con

respecto a sus tributos y consecuentemente logran una buena recaudación fiscal de los contribuyentes.

A la luz de los resultados obtenidos, y en calidad de autora del presente estudio de investigación, estoy en la obligación además estar en condiciones de dar una interpretación global y general del presente trabajo en el siguiente sentido; efectivamente, la evasión tributaria ocasiona consecuencias importantes a la caja fiscal y perjudica que el estado pueda realizar obras de gran envergadura en favor de la población, además perjudica poder prestar servicios de salud, educación y otros para el pueblo. Es necesario que el estado implemente una adecuada cultura tributaria mediante la utilización de una educación a través de los medios masivos de comunicación (radio, televisión, periódicos, revistas, cine, etc.), además concientizar al contribuyente mediante pancartas, afiches, volantes, seminarios, etc. todo esto coadyuvara una actitud permisiva y tolerante de parte los contribuyentes puedan cumplir adecuada y eficazmente con elaborar, determinar y pagar sus tributos que están obligados a pagar y declarar de acuerdo a ley. Finalmente, no está demás precisar y, estoy de acuerdo en sentido de que el estado en forma permanente implemente y ejecute medidas coercitivas para los contribuyentes morosos y evasores de tributos.

**GRAFICO 17: ¿USTED CREE QUE LAS MEDIDAS COERCITIVAS A LOS CONTRIBUYENTES DA COMO RESULTADO UN ADECUADO CONTROL DE INGRESOS FISCALES Y CONSECUENTEMENTE UNA BUENA RECAUDACIÓN?**



## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Estadísticos de grupos

	Sexo del Encuestado	N	Medida	Desviación tip.	Error tip. De la medida
¿Usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles?	Hombre	37	1,95	,780	,128
	Mujer	37	1,78	,787	,129

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta

### Prueba de muestras independientes

		Prueba de Levene para la igualdad de varianzas		Prueba T para la igualdad de medidas						
									95% intervalo de confianza para la diferencia	
¿Usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles?		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medidas	Error tip. De la diferencia	Inferior	Superior
¿Usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles?	Se han asumido varianzas iguales	416	,521	,891	72	,376	,162	,182	-,201	,525
	No se han asumido varianzas iguales			,891	71,995	,376	,162	,182	-,201	,525

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta

## INTERPRETACIÓN

La prueba de Hipótesis para el presente estudio de investigación, se va a realizar a través del **análisis estadístico paramétrico**, además es la estadística paramétrica más utilizada para realizar la prueba de hipótesis, de igual manera el **coeficiente de correlación de Pearson y Regresión Lineal**. Asimismo este proceso de la prueba de hipótesis se realizará a través del **Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS)**. Todo esto implica realizar la relación entre dos variables medidas, en un nivel por intervalos o de razón. Si  $s$  es menor del valor 0.05, se dice que el coeficiente es significativo en el nivel de 0.05 (95% de confianza en que la correlación sea verdadera y un 5% de probabilidad de error). Si  $s$  es menor a 0.01, el coeficiente es significativo al nivel de 0.01 (99% de confianza de que la correlación sea verdadera y 1% de probabilidad de error).

La hipótesis nula de la prueba de Levene precisa que la varianza poblacional es igual en ambos grupos. En este caso, el estadístico de contraste (con valor de  $F= 416$ ) no ha resultado significativo, según indica el nivel crítico igual a 0.376. Por tanto, al mantenerse la hipótesis nula puede asumirse que las varianzas son iguales.

Se puede observar que en la tabla de resultados aparecen dos valores de  $T$ . En este caso se utiliza el primero de ellos, correspondiente al supuesto de igualdad de varianzas ( $T=0.891$ ).

La decisión sobre la hipótesis nula debe tomarse a partir del nivel crítico (igual a 0,182), que en este caso indica que el valor de  $T$  no es significativo.

Por todo lo precisado en la estadística anterior, llegamos a la conclusión que nuestra hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, ha sido probada en toda su integridad y en todos sus extremos.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN**

El presente estudio de investigación, de acuerdo a las perspectivas del tema planteado y el propósito fundamental de éste, como es determinar las consecuencias que origina la evasión tributaria, por el incumplimiento de las obligaciones de carácter formal y sustancial, que tienen los contribuyentes para evadir su compromiso con el estado. Además limita a la caja fiscal la recaudación de los tributos referente al sector económico, como son las empresas dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca. La discusión del presente trabajo de investigación se tomará en cuenta los siguientes aspectos.

Si tomamos en cuenta los objetivos a los cuales se ha planteado al inicio de la investigación, a la luz de los resultados obtenidos, efectivamente se comprueba de manera real y objetiva, las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria por parte de los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas, es de carácter negativo tanto para las empresas dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca como para el estado; para las primeras al no cumplir de manera responsable con sus obligaciones, estas son sujetas para que el estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) formule contra las empresas evasoras, desde las resoluciones de determinación de la deuda hasta medidas coercitivas como son, medidas de embargo en entidades financieras o en forma física.

Para el estado le es perjudicial la evasión tributaria de los contribuyentes porque limita a no contar con los recursos económicos necesarios en la caja fiscal, para poder realizar obras que sirvan para cubrir las necesidades de la población de nuestro país. En mi calidad de autora del presente estudio considero pertinente, necesario y relevante que el estado peruano, a través de las diversas entidades o instituciones involucradas con el quehacer educativo y contributivo del país, pueda realizar campañas de educación dirigidas a la población, con el propósito fundamental de incentivar para que éstos tengan una cultura espontánea y natural en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario para con el país de manera general; además considero de igual manera necesario, que el presente trabajo de investigación viene a resultar un “insumo” de conocimientos que servirá para que otros investigadores, tomen el presente estudio para futuros trabajos de investigación, teniendo en cuenta la información y los resultados obtenidos en la presente tesis.

Ahora teniendo en cuenta la validez interna y externa de los resultados a los cuales se ha llegado mediante el presente estudio, se va a tener en cuenta el tema de la validez, confiabilidad y objetividad del trabajo de investigación. En este sentido, la confiabilidad de los resultados se ha determinado que son confiables de manera natural y objetiva, porque la información recopilada a través del cuestionario como instrumento de recolección de datos, el cual consta de 14 preguntas cerradas del tipo objetivo con tres respuestas, ha dado resultados iguales, coherentes o similares tanto en la prueba piloto así como al momento de tomar información de nuestra muestra. Así mismo el instrumento de recolección de datos, reúne las condiciones de pertinencia, coherencia, claridad y profundidad para ser sometido a la investigación, además presenta la validez de constructo porque está midiendo exitosamente las variables sujetas a prueba; el indicado instrumento consta de recolectar información de parte de las empresas dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca, el instrumento también deberá ser validado a través de un grupo de expertos en Metodología de la Investigación Científica y el Método Científico, de esta manera poder determinar el grado de validez que tiene; se llega a la determinación final que el nivel de confianza del indicado instrumento es aceptable y válido, porque mide

y es útil para las variables sujetas a prueba en el presente estudio. Por lo precisado anteriormente, y a la luz de los resultados obtenidos concluyo finalmente que lo resultados, se puede generalizar a un nivel de confianza 95 %, teniendo un margen de error del 5%.

## CONCLUSIONES

PRIMERA: En la actualidad las empresas en general, tienen el hábito de evadir sus obligaciones formales y sustanciales con el estado y con el ente rector y supervisor como es La Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas y Tributaria (SUNAT), los indicados contribuyentes realizan el cálculo y/o elaboración de sus declaraciones juradas de tributos, en base a la determinación de sus impuestos con un cálculo que no está sujeto a la realidad objetiva de cada empresa; situación que origina consecuencias al estado y la sociedad peruana en su conjunto, debido a que no se percibe los tributos de manera correcta. De acuerdo a los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta y el cuestionario a las empresas dedicadas al rubro textil de la ciudad de Juliaca, se ha determinado que hay una significativa evasión de parte de los contribuyentes con declarar y pagar sus tributos; todo esto conlleva a precisar que efectivamente se ocasiona evasión tributaria por parte de los contribuyentes, a su vez esto ocasiona consecuencias de falta de recaudación de la caja fiscal y sociedad ya que el estado no cuenta con la disponibilidad necesaria para realizar obras en beneficio de la población, o afrontar los gastos que debe cumplir el estado por los servicios que recibe y otorga a la sociedad.

SEGUNDA: La recaudación que obtiene en la caja fiscal el estado debe ser de manera formal por parte de los contribuyentes, a su vez éstos deben de cumplir con realizar sus declaraciones y pagos de sus tributos, teniendo en cuenta la manera formal y legal en la determinación y pago de sus impuestos, de esta manera se está evitando con evadir los impuestos que todo buen contribuyente tiene que cumplir para que el país pueda prosperar, además tener los recursos necesarios en su gestión estatal. Se ha podido comprobar que existe en la actualidad un buen porcentaje de empresas del rubro textil en la ciudad de Juliaca que están evadiendo con sus obligaciones para con el fisco tanto a nivel de declaración y pagos de tributos, para esto es necesario que el ente supervisor, revisor y sancionador como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), pueda realizar campañas de detección de los contribuyentes evasores.

TERCERA: Muy a pesar que se dispone de una diversidad de normas legales tributarias que emite el Estado con el propósito de evitar que los contribuyentes del rubro textil de la ciudad de Juliaca y del país en general, normas que coadyuven a minimizar y por qué no a erradicar la evasión en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte de los contribuyentes. Éstos aún tienen la intención, aunque sea en un menor porcentaje en querer manipular la información contable de sus empresas con el propósito de tener un monto imponible menor al que se realizaría en forma real, con esto están ocasionando que el estado recaude menos fondos al que tiene derecho

## RECOMENDACIONES

PRIMERA: Es relevante y prioritario, dentro de las decisiones y acciones de las empresas del rubro textil, especialmente de los contribuyentes, de la ciudad de Juliaca para que modifiquen sus costumbres y conductas de querer evitar declarar y pagar sus tributos de acuerdo a las normas legales vigentes, además estar incumpliendo con la presentación de sus declaraciones juradas de manera incorrecta; más bien los contribuyentes del rubro textil de Juliaca deben tener como hábito, estar honrando con declarar y pagar sus tributos conforme lo dispone las normas legales vigentes; de esta manera el estado peruano tendrá la liquidez suficiente y necesaria en la caja fiscal, para cumplir con realizar obras de gran envergadura o la adquisición de activos fijos y de esta manera atender con las necesidades que tiene la población en cuanto a servicios básicos, además cumplir con las obligaciones de carácter interno y externo que el país tiene a corto, mediano o largo plazo.

SEGUNDA: El Estado debe de recurrir a diversos mecanismos coercitivos para que los contribuyentes del rubro textil de Juliaca, cumplan de manera correcta con declarar y pagar sus contribuciones, debido que en la actualidad se aprecia un alto porcentaje de evasión al pago de tributos; tales medidas pueden ser realizar campañas de verificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y concientización al cumplimiento, auditorías, embargos medidas de cobranzas coactivas, entre otros; con todo esto el estado se asegurará en minimizar los riesgos de evasión de impuestos por parte de los contribuyentes del rubro textil de Juliaca.

TERCERA: Es necesario que el estado promulgue leyes, que le permita tener el control eficaz con respecto a las declaraciones que los contribuyentes del rubro textil de Juliaca que realizan por las operaciones contables durante un periodo determinado; además deben de dar campañas de sensibilización a dichos contribuyentes con la finalidad de que asuman sus obligaciones y responsabilidades para con nuestro país en declarar y pagar sus tributos de manera correcta.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alm, J. & Torgler, B. (2004). Culture Differences and Tax Morale in the United States and in Europe. Crema Working Papers Series 2004-14. Zurich: Center for Research in Economics, Management and the Arts (Crema)

Arrijo Vizcaíno, Adolfo, op.cit.

Cortázar Velarde, J. C. (2000). “Estrategias educativas para el desarrollo de una Cultura tributaria en América Latina”. Experiencias y líneas de acción. Reforma y Democracia.

De La Garza, Sergio Francisco, (2000) Derecho financiero mexicano, México: Editorial Porrúa Decimoctava Edición.

Hernández, R., Fernández C., & Baptista, L. (2014). Metodología de la Investigación (6ta.ed.).México: Editorial Mc Graw Hill.

Lahura, Erick (2016) “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú”

Lapinell, Rafael, (2011) El delito de la evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos84/evasion-fiscal-mundo-moderno/evasion-fiscal-mundo-moderno.shtml>

Las Heras, Jorge. (2001) La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/herramientas-para-combatir-la-evasion-fiscal-en-argentina/>

Martin, Fernando. (2009) La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. Chile: CEPAL.

Medina Hernández, Luis. Derecho tributario (Perú) Recuperado de:  
<http://www.monografias.com/trabajos93/separata-derecho-tributario/separata-derecho-tributario.shtml>

Miranda, Sonia. (2016) Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Paredes, Henry & Meléndez Renzo (2014), La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín - año 2013, Perú: Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto.

Pino Gotuzzo, Raúl (2007). Metodología de la investigación (1ra. Ed.). Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L

Quezada Lucio, Nel (2010). Metodología de la investigación (1ra. Ed.). Perú: Editorial Macro E.I.R.L.

Quintanilla de la Cruz, Esperanza (2014) La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, Perú: Universidad San Martín de Porres.

Rahmani, T. & Fallahi, S. (2012). Corruption, Democracy and Tax Compliance: Cross-country Evidence. The Business & Management Review

Smith, K. & Kinsey, K. (1987). Understanding Taxpaying Behavior: A Conceptual Framework with Implications for Research. Law & Society Review

Sol Juárez, Humberto (2012) Derecho fiscal, México: Editorial Red Tercer Milenio S.C.

Song, Y. & Yarbrough, T. (1978). Tax Ethics and Taxpayer Attitudes: A Survey. Public Administration Review

Tafur Portillo, Raúl Arturo (2014) Como hacer un proyecto de investigación (1ra. Ed.). Perú: Editor Izaguirre Sotomayor Manuel Hernán

Tekeli, R. (2011). The Determinants of Tax Morale: The Effects of Cultural Differences and Politics. PRI Discussion Paper Series N° 11A-10. Tokio: Policy Research Institute, Ministry of Finance.

Timaná Juan, Pazo Yulissa, (2014) Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuesto en Lima Metropolitana. Perú: EDICIONES ESAN

Torgler, B. & Murphy, K. (2004). Tax Morale in Australia: What Shapes it and has it Changed over Time? *Journal of Australian Taxation*, 7

Villegas Héctor B. (2001) Derecho Financiero y Tributario, Buenos Aires Ediciones: JJCPM/MI

**Páginas web:**

SUNAT, Legislación Tributaria, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/l28194.htm>

[www.uaim.edu.mx/web-carreras/.../DERECHO%20FISCAL.pdf](http://www.uaim.edu.mx/web-carreras/.../DERECHO%20FISCAL.pdf)

<https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

**ANEXO N° 1**  
**TABLA 4 MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**TÍTULO: CONSECUENCIAS QUE OCASIONA LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO TEXTIL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REGIÓN PUNO 2016**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		INSTRUMENTO
<p><b>Problema general</b> ¿Cuáles son las consecuencias que ocasionan la evasión tributaria y los efectos que origina en perjuicio de la recaudación fiscal por las empresas dedicadas al rubro textil, Juliaca 2016?</p> <p><b>Problemas específicos</b> 1. ¿En qué medida se puede explicar las consecuencias que origina al estado y la sociedad, la ocasional y permanente evasión</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar cuáles son las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria, y describir los efectos que origina en perjuicio de la recaudación fiscal, por las empresas dedicadas al rubro textil, Juliaca 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> 1. Explicar las consecuencias que origina al Estado y la sociedad, la ocasional y permanente evasión de tributos, vía declaración y pago de parte de los contribuyentes. 2. Analizar de qué</p>	<p><b>Hipótesis principal:</b> Es probable que la causa que origina la evasión de la declaración y el pago de los tributos, de parte de los contribuyentes dedicados al rubro textil (persona natural y jurídica), ocasiona un forado en la recaudación fiscal del Estado y las consecuencias que acarrea a la sociedad.</p> <p><b>Hipótesis secundarias:</b> 1. La omisión o evasión de la declaración y pago de los tributos de parte de los contribuyentes, es debido a una falta de conciencia tributaria responsable de los contribuyente para con el Estado.</p>	<p>V. INDEPENDIENTE:(x) <b>Evasión tributaria</b></p>		<p>Encuesta Cuestionario</p> <p>Encuesta Cuestionario</p>
			Dimensiones	Indicadores	
			I. Conocimiento de los tributos	1.1. Conocimiento 1.2. Clases de tributos 1.3. Determinación de los tributos	
			II. Aplicación de tributos	2.1 Procedimientos de determinación 2.2 Metodología de trabajo	
			III. Control tributario	3.1 Informes internos 3.2 Estado de recaudación fiscal 3.3 Información sobre ingresos tributarios	

<p>de tributos de parte de los contribuyentes?</p> <p>2. ¿De qué manera afecta la recaudación a la caja fiscal, la evasión de la declaración y pago de los tributos de las empresas del rubro textil?</p> <p>3. ¿En qué medida se justifica la finalidad que tienen las normas legales, que plantea el Estado para evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes, conducente a lograr una adecuada recaudación fiscal?</p>	<p>manera afecta la recaudación a la caja fiscal, la evasión del pago de tributos de las empresas del rubro textil.</p> <p>3. Justificar la finalidad de las normas legales, para evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes, logrando una adecuada recaudación fiscal.</p>	<p>2. Es probable que afecte la recaudación a la caja fiscal, la evasión ocasional o permanente del pago de los tributos de las empresas del rubro textiles.</p> <p>3. Una adecuada implementación de la normatividad legal tributaria, justifica y evita la evasión de los tributos por parte de los contribuyentes para lograr una eficiente recaudación fiscal.</p>	<p>V. DEPENDIENTE ( y )</p> <p><b>Recaudación fiscal</b></p>		
			Dimensiones	Indicadores	
			<p>I</p> <p>Determinación de tributos</p>	<p>1.1 Calidad de la recaudación tributaria</p> <p>1.2 Seguimiento de las obligaciones de los contribuyentes</p> <p>1.3 Optimización y eficiencia de la recaudación fiscal</p> <p>1.4 Eficacia y efectividad</p>	
<p>II</p> <p>Control de ingresos tributarios</p>	<p>2.1 Seguimiento de recaudación de contribuyentes</p> <p>2.2 Medidas coercitivas</p>				

**ANEXO N° 2**  
**ENCUESTA**  
**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**CUESTIONARIO DE LAS EMPRESAS DE DEDICADAS AL RUBRO TEXTIL**

Buenos días/tardes/noches, mi nombre es **SAYDA ANA CARCAUSTO ARAPA**, soy Bachiller de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas (UAP), de Juliaca. Estoy realizando esta encuesta con la finalidad de conocer de Usted. La siguiente información, al respecto le solicito su colaboración, proporcionándome los datos que requiero a través del presente cuestionario. Le pido que **con toda libertad y sobre todo con mucha sinceridad responda a todas y cada una de las preguntas** según corresponda.

**NOMBRE DEL ENCUESTADO**

**(Opcional)**.....

**EDAD**.....Años

**Sexo:** (M)  (F)

**MARQUE EN EL CUADRO CON UNA ASPA, SEGÚN SEA EL CASO O SU ELECCIÓN**

1. ¿Usted considera importante, tener conocimiento pleno de las consecuencias que origina la evasión tributaria en las empresas textiles?

Si  Tal vez  No

2. ¿Usted cree necesario que los empresarios del rubro textiles de Juliaca, tenga noción de los tipos de tributos y las consecuencias que origina su evasión?

Si  Tal vez  No

3. ¿Considera Usted necesario que las empresas del rubro textil, para evitar la evasión tributaria deben tener conocimiento acerca de la determinación de los tributos?

Siempre  Casi siempre  Nunca

4. ¿Usted cree que es necesario implementar procedimientos de determinación, para calcular correctamente los impuestos y contribuciones, y de esta forma evitar la evasión tributaria?

Si  Tal vez  No

5. ¿Usted cree que es necesario tener una adecuada metodología de trabajo, conducente a minimizar la evasión tributaria y el cálculo de los impuestos y contribuciones?

Si  Tal vez  No

6. ¿Cree Usted, que los informes internos relacionados con el control tributario, sirven para reducir la evasión tributaria?

Siempre  Casi siempre  Nunca

7. ¿Es necesario, que en las empresas textiles, utilicen estados de recaudación fiscal y control Tributario, que ayude a evitar la evasión de los impuestos y contribuciones?

Si  Tal vez  No

8. ¿A Usted le parece necesario que en las empresas textiles, establezcan informes sobre ingresos tributarios, que ayuden a evitar evadir impuestos y contribuciones?

Siempre  Casi siempre  Nunca

9. ¿La Empresa u organización, tiene noción de la forma como determinar sus tributos y de esta manera mejorar la calidad de la recaudación tributaria?

Si  Tal vez  No

10. ¿Cree Usted, que una buena recaudación fiscal se logra realizando un seguimiento eficaz de las obligaciones de los contribuyentes en la determinación de sus tributos?

Siempre  Casi siempre  Nunca

11. ¿Usted considera que la determinación de los tributos establece la optimización y eficiencia de la recaudación fiscal?

Si  A veces  No

12. Para lograr eficacia y efectividad en la recaudación fiscal ¿Las empresas deben declarar y pagar adecuadamente sus tributos?

Siempre  Casi siempre  Nunca

13. ¿Considera Usted que para el control de los ingresos fiscales en materia de recaudación se debe dar seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes?

Siempre  Casi siempre  Nunca

14. ¿Usted cree que las medidas coercitivas a los contribuyentes da como resultado un adecuado control de ingresos fiscales y consecuentemente una buena recaudación?

Si  A veces  No

**ANEXO Nº 3**

**TABLA 1: CÓDIGO DEL ENCUESTADO**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Validos	Código 1	1	1,4	1,4	1,4
	Código 2	1	1,4	1,4	2,7
	Código 3	1	1,4	1,4	4,1
	Código 4	1	1,4	1,4	5,4
	Código 5	1	1,4	1,4	6,8
	Código 6	1	1,4	1,4	8,1
	Código 7	1	1,4	1,4	9,5
	Código 8	1	1,4	1,4	10,8
	Código 9	1	1,4	1,4	12,2
	Código 10	1	1,4	1,4	13,5
	Código 11	1	1,4	1,4	14,9
	Código 12	1	1,4	1,4	16,2
	Código 13	1	1,4	1,4	17,6
	Código 14	1	1,4	1,4	18,9
	Código 15	1	1,4	1,4	20,3
	Código 16	1	1,4	1,4	21,6
	Código 17	1	1,4	1,4	23,0
	Código 18	1	1,4	1,4	24,3
	Código 19	1	1,4	1,4	25,7
	Código 20	1	1,4	1,4	27,0
	Código 21	1	1,4	1,4	28,4
	Código 22	1	1,4	1,4	29,7
	Código 23	1	1,4	1,4	31,1
	Código 24	1	1,4	1,4	32,4
	Código 25	1	1,4	1,4	33,8
	Código 26	1	1,4	1,4	35,1
	Código 27	1	1,4	1,4	36,5
	Código 28	1	1,4	1,4	37,8
	Código 29	1	1,4	1,4	39,2
	Código 30	1	1,4	1,4	40,5
	Código 31	1	1,4	1,4	41,9
	Código 32	1	1,4	1,4	43,2
	Código 33	1	1,4	1,4	44,6
	Código 34	1	1,4	1,4	45,9
	Código 35	1	1,4	1,4	47,3
	Código 36	1	1,4	1,4	48,6
	Código 37	1	1,4	1,4	50,0

	Código 38	1	1,4	1,4	51,4
	Código 39	1	1,4	1,4	52,7
	Código 40	1	1,4	1,4	54,1
	Código 41	1	1,4	1,4	55,4
	Código 42	1	1,4	1,4	56,8
	Código 43	1	1,4	1,4	58,1
	Código 44	1	1,4	1,4	59,5
	Código 45	1	1,4	1,4	60,8
	Código 46	1	1,4	1,4	62,2
	Código 47	1	1,4	1,4	63,5
	Código 48	1	1,4	1,4	64,9
	Código 49	1	1,4	1,4	66,2
	Código 50	1	1,4	1,4	67,6
	Código 51	1	1,4	1,4	68,9
	Código 52	1	1,4	1,4	70,3
	Código 53	1	1,4	1,4	71,6
	Código 54	1	1,4	1,4	73,0
	Código 55	1	1,4	1,4	74,3
	Código 56	1	1,4	1,4	75,7
	Código 57	1	1,4	1,4	77,0
	Código 58	1	1,4	1,4	78,4
	Código 59	1	1,4	1,4	79,7
	Código 60	1	1,4	1,4	81,1
	Código 61	1	1,4	1,4	82,4
	Código 62	1	1,4	1,4	83,8
	Código 63	1	1,4	1,4	85,1
	Código 64	1	1,4	1,4	86,5
	Código 65	1	1,4	1,4	87,8
	Código 66	1	1,4	1,4	89,2
	Código 67	1	1,4	1,4	90,5
	Código 68	1	1,4	1,4	91,9
	Código 69	1	1,4	1,4	93,2
	Código 70	1	1,4	1,4	94,6
	Código 71	1	1,4	1,4	95,9
	Código 72	1	1,4	1,4	97,3
	Código 73	1	1,4	1,4	98,6
	Código 74	1	1,4	1,4	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta.

**ANEXO Nº 4**

**TABLA 2: EDAD DEL ENCUESTADO.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Edad 25	1	1,4	1,4	1,4
	Edad 26	3	4,1	4,1	5,4
	Edad 27	4	5,4	5,4	10,8
	Edad 28	2	2,7	2,7	13,5
	Edad 29	6	8,1	8,1	21,6
	Edad 30	1	1,4	1,4	23,0
	Edad 31	5	6,8	6,8	29,7
	Edad 32	3	4,1	4,1	33,8
	Edad 33	4	5,4	5,4	39,2
	Edad 34	5	6,8	6,8	45,9
	Edad 35	4	5,4	5,4	51,4
	Edad 36	4	5,4	5,4	56,8
	Edad 37	3	4,1	4,1	60,8
	Edad 38	1	1,4	1,4	62,2
	Edad 40	1	1,4	1,4	63,5
	Edad 41	2	2,7	2,7	66,2
	Edad 42	1	1,4	1,4	67,6
	Edad 43	3	4,1	4,1	71,6
	Edad 46	1	1,4	1,4	73,0
	Edad 47	1	1,4	1,4	74,3
	Edad 48	1	1,4	1,4	75,7
	Edad 50	1	1,4	1,4	77,0
	Edad 51	3	4,1	4,1	81,1
	Edad 53	2	2,7	2,7	83,8
	Edad 54	2	2,7	2,7	86,5
	Edad 56	1	1,4	1,4	87,8
	Edad 57	2	2,7	2,7	90,5
	Edad 58	2	2,7	2,7	93,2
	Edad 59	2	2,7	2,7	95,9
	Edad 60	1	1,4	1,4	97,3
	Edad 61	1	1,4	1,4	98,6
	Edad 63	1	1,4	1,4	100,0
	Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta

## ANEXO N° 5

### ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL ALFA DE CRONBACH ÍNDICE DE CONSISTENCIA INTERNA

#### Resumen del procesamiento de los casos

		N°	%
Casos	Validos	74	100,0
	Excluidos	0	,0
	Total	74	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticos de la confiabilidad

Alfa de cron Bach	Alfa de cronbach basada en los elementos tipificados	N° de elementos
,863	,863	14

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias que ocasiona la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas dedicadas al rubro textil, provincia de San Román, Región Puno 2016.

Elaboración propia: Encuesta

#### INTERPRETACIÓN

Realizado el análisis de la consistencia interna o de Alfa de Cronbach, que representa a valores que oscilan entre el coeficiente de uno y cero, donde 1 representa un máximo de confiabilidad, de igual manera cuando más se acerque el coeficiente a cero, mayor error habrá en la medición, el procedimiento se realiza a través del Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS), se ha determinado que valores más altos indican mayor consistencia de validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos en este caso el cuestionario de 14 preguntas, los valores generalmente deben estar arriba de 0.6, ya que los valores que superan a 0.8 hablamos de buena fiabilidad, ahora si está el resultado por debajo de 0.8 estamos hablando de un instrumento inconsistente

e inestable no representan validez y confiabilidad en la medida que baje del valor de 0.6, del instrumento de recolección de datos.

Para nuestro caso o la presente de investigación el valor que ha dado mediante la validez y confiabilidad o fiabilidad de Cronbach es de 0.863, valor que por demás se puede determinar que tiene una buena validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos.

## ANEXO N° 6

### LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

(Publicada el 26 de marzo de 2004 y vigente a partir del 27 de marzo de 2004)

Norma general y definiciones

#### **Artículo 1°.- Referencias**

Para efecto de la presente Ley, cuando se mencionen capítulos o artículos sin indicar la norma legal a la que corresponden, se entenderán referidos a la presente Ley, y cuando se señalen incisos o numerales sin precisar el artículo al que pertenecen, se entenderá que corresponden al artículo en el que están ubicados.

#### **Artículo 2°.- Definiciones**

Para efecto de la presente Ley, se entiende por:

**a) Medios de pago:** A los previstos en el artículo 5°.

**b) Empresas del sistema financiero:** A las empresas bancarias, empresas financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, cooperativas de ahorro y crédito autorizadas a captar depósitos del público, cajas rurales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular y empresas de desarrollo de la pequeña y micro empresa -EDPYMES- a que se refiere la Ley General.

Están igualmente comprendidos el Banco de la Nación, COFIDE, el Banco Agropecuario, el Banco Central de Reserva del Perú, así como cualquier otra entidad que se cree para realizar intermediación financiera relacionada con actividades que el Estado decida promover.

**c) Impuesto:** Al Impuesto a las Transacciones Financieras.

**d) Ley general:** A la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, y normas modificatorias.

**e) Sector público nacional:** Al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, organismos a los que la Constitución o las leyes conceden autonomía, instituciones públicas sectorialmente agrupadas o no, Sociedades de Beneficencia y Organismos Públicos Descentralizados.

No incluye a las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 24948.

Medios de pago para evitar la evasión y para la formalización de la economía

### **Artículo 3°.- Supuestos en los que se utilizarán medios de pago**

Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto a que se refiere el artículo 4° se deberán pagar utilizando los Medios de Pago a que se refiere el artículo 5°, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.

También se utilizarán los Medios de Pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato.

Los contribuyentes que realicen operaciones de comercio exterior también podrán cancelar sus obligaciones con personas naturales y/o jurídicas no domiciliadas, con otros Medios de Pago que se establezcan mediante Decreto Supremo, siempre que los pagos se canalicen a través de empresas del Sistema Financiero o de empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

No están comprendidas en el presente artículo las operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

### **Artículo 4°.- Monto a partir del cual se utilizará medios de pago**

El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de cinco mil nuevos soles (S/. 5,000) o mil quinientos dólares americanos (US\$ 1,500).

El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

Tratándose de obligaciones pactadas en monedas distintas a las antes mencionadas, el monto pactado se deberá convertir a nuevos soles utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día en que se contrae la obligación, o en su defecto, el último publicado. En el caso de monedas cuyo tipo de cambio no es publicado por dicha institución, se deberá considerar el tipo de cambio promedio ponderado venta fijado de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

### **Artículo 5°.- Medios de pago**

Los Medios de Pago a través de empresas del Sistema Financiero que se utilizarán en los supuestos previstos en el artículo 3° son los siguientes:

- a. Depósitos en cuentas.

- b. Giros.
- c. Transferencias de fondos.
- d. Órdenes de pago.
- e. Tarjetas de débito expedidas en el país.
- f. Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- g. Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.

Los Medios de Pago señalados en el párrafo anterior son aquellos a que se refiere la Ley General.

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrá autorizar el uso de otros Medios de Pago considerando, entre otros, su frecuencia y uso en las empresas del Sistema Financiero o fuera de ellas.

#### **Artículo 6°.- Excepciones**

Quedan exceptuados de la obligación establecida en el artículo 3° los pagos efectuados:

A las empresas del Sistema Financiero y a las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público.

A las administraciones tributarias, por los conceptos que recaudan en cumplimiento de sus funciones. Están incluidos los pagos recibidos por los martilleros públicos a consecuencia de remates encargados por las administraciones tributarias.

En virtud a un mandato judicial que autoriza la consignación con propósito de pago.

También quedan exceptuadas las obligaciones de pago, incluyendo el pago de remuneraciones, o la entrega o devolución de mutuos de dinero que se cumplan en un distrito en el que no existe agencia o sucursal de una empresa del Sistema Financiero, siempre que concurren las siguientes condiciones:

Quien reciba el dinero tenga domicilio fiscal en dicho distrito. Tratándose de personas naturales no obligadas a fijar domicilio fiscal, se tendrá en consideración el lugar de su residencia habitual.

En el distrito señalado en el inciso a) se ubique el bien transferido, se preste el servicio o se entregue o devuelva el mutuo de dinero.

El pago, entrega o devolución del mutuo de dinero se realice en presencia de un Notario o Juez de Paz que haga sus veces, quien dará fe del acto. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrá establecer a otras entidades o personas que puedan actuar como fedatarios, así como regular la forma, plazos y otros aspectos que permitan cumplir con lo dispuesto en este inciso.

### **Artículo 7.- Obligaciones de los notarios, jueces de paz, contratantes y funcionarios de registros públicos**

7.1 En los supuestos previstos en el artículo 3, el Notario o Juez de Paz que haga sus veces deberá:

- a. Señalar expresamente en la escritura pública el Medio de Pago utilizado, siempre que tenga a la vista el documento que acredite su uso, o dejar constancia que no se le exhibió ninguno.
- b. Tratándose de los documentos de transferencia de bienes muebles registrables o no registrables, constatar que los contratantes hayan insertado una cláusula en la que se señale el Medio de Pago utilizado o que no se utilizó ninguno.

En los casos en que se haya utilizado un Medio de Pago, el Notario o el Juez de Paz deberá verificar la existencia del documento que acredite su uso y adjuntar una copia del mismo al documento que extienda o autorice.

7.2 Cuando se trate de actos inscribibles en los Registros Públicos que no requieran la intervención de un Notario o Juez de Paz que haga sus veces, los funcionarios de Registros Públicos deberán constatar que en los documentos presentados se haya insertado una cláusula en la que se señale el Medio de Pago utilizado o que no se utilizó ninguno. En el primer supuesto, los contratantes deberán presentar copia del documento que acredite el uso del Medio de Pago.

### **Artículo 8°.- Efectos tributarios**

Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá tener en cuenta, adicionalmente, lo siguiente:

En el caso de gastos y/o costos que se hayan deducido en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó la obligación.

En el caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en la oportunidad prevista en las normas sobre el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto de Promoción Municipal, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó el derecho.

En caso de que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos, costos o créditos, o dichos conceptos se tornen indebidos, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda. De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el Código Tributario procederá a emitir y notificar la resolución de determinación respectiva. Si la devolución de tributos por saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, o restitución de derechos arancelarios se hubiese efectuado en exceso, en forma indebida o que se torne en indebida, la SUNAT, de acuerdo a las normas reglamentarias de la presente Ley o a las normas vigentes, emitirá el acto respectivo y procederá a realizar la cobranza, incluyendo los intereses a que se refiere el artículo 33° del Código Tributario.

Tratándose de mutuos de dinero realizados por medios distintos a los señalados en el artículo 5°, la entrega de dinero por el mutuante o la devolución del mismo por el mutuatario no permitirá que este último sustente incremento patrimonial ni una mayor disponibilidad de ingresos para el pago de obligaciones o la realización de consumos, debiendo el mutuante, por su parte, justificar el origen del dinero otorgado en mutuo.

## **Impuesto a las transacciones financieras**

### **Artículo 9°.- De la creación del impuesto**

Créase con carácter temporal el “Impuesto a las Transacciones Financieras”.

El Impuesto a las Transacciones Financieras grava las operaciones en moneda nacional o extranjera, que se detallan a continuación:

La acreditación o débito realizados en cualquier modalidad de cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero, excepto la acreditación, débito o

transferencia entre cuentas de un mismo titular mantenidas en una misma empresa del Sistema Financiero o entre sus cuentas mantenidas en diferentes empresas del Sistema Financiero.

Los pagos a una empresa del Sistema Financiero, en los que no se utilice las cuentas a que se refiere el inciso anterior, cualquiera sea la denominación que se les otorgue, los mecanismos utilizados para llevarlas a cabo -incluso a través de movimiento de efectivo- y su instrumentación jurídica.

La adquisición de cheques de gerencia, certificados bancarios, cheques de viajero u otros instrumentos financieros, creados o por crearse, en los que no se utilice las cuentas a que se refiere el inciso a).

La entrega al mandante o comitente del dinero recaudado o cobrado en su nombre, así como las operaciones de pago o entrega de dinero a favor de terceros realizadas con cargo a dichos montos, efectuadas por una empresa del Sistema Financiero sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a), cualquiera sea la denominación que se les otorgue, los mecanismos utilizados para llevarlas a cabo -incluso a través de movimiento de efectivo- y su instrumentación jurídica. Se encuentran comprendidas en este inciso las operaciones realizadas por las empresas del Sistema Financiero mediante el transporte de caudales.

Los giros o envíos de dinero efectuados a través de:

Una empresa del Sistema Financiero, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a).

Una empresa de Transferencia de Fondos u otra persona o entidad generadora de renta de tercera categoría. También está gravada la entrega al beneficiario del dinero girado o enviado.

La entrega o recepción de fondos propios o de terceros que constituyan un sistema de pagos organizado en el país o en el exterior, sin intervención de una empresa del Sistema Financiero, aun cuando se empleen cuentas abiertas en empresas bancarias o financieras no domiciliadas. En este supuesto se presume, sin admitir prueba en contrario, que por cada entrega o recepción de fondos existe una acreditación y un débito, debiendo el organizador del sistema de pagos abonar el impuesto correspondiente a cada una de las citadas operaciones.

Los pagos, en un ejercicio gravable, de más del quince por ciento (15%) de las obligaciones de la persona o entidad generadora de rentas de tercera categoría sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago. En estos casos se aplicará el doble de la alícuota prevista en el artículo 10° sobre los montos cancelados que excedan el porcentaje anteriormente señalado. No están comprendidas las compensaciones de primas y siniestros que las empresas de seguros hacen con las empresas coaseguradoras y reaseguradoras ni a los pagos de siniestros en bienes para reposición de activos.

Las siguientes operaciones efectuadas por las empresas del Sistema Financiero, por cuenta propia, en las que no se utilice las cuentas a que se refiere el inciso a) del presente artículo:

Los pagos por adquisición de activos, excepto los efectuados para la adquisición de activos para ser entregados en arrendamiento financiero y los pagos para la adquisición de instrumentos financieros.

Las donaciones y cualquier pago que constituya gasto o costo para efectos del Impuesto a la Renta, excepto los gastos financieros.

Los pagos que las empresas del Sistema Financiero efectúen a establecimientos afiliados a tarjetas de crédito, débito o de minoristas, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

La entrega de fondos al cliente o al deudor de la empresa del Sistema Financiero, o al tercero que aquéllos designen, con cargo a colocaciones otorgadas por dicha empresa, incluyendo la efectuada con cargo a una tarjeta de crédito, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

#### **Artículo 10°.- De la alícuota**

Se establece el cronograma para la reducción gradual de la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras. El impuesto se determinará aplicando sobre el valor de la operación afecta, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley, las alícuotas siguientes:

#### **CRONOGRAMA DE LA TASA DE IMPUESTO**

### CRONOGRAMA DE TASA

Período	Alícuota
A partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008	0.07%
A partir del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009	0.06%
A partir del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo del 2011	0.06%
A partir del 01 de abril de 2011 según la ley 29667	0.05%

Fuente: Legislación tributaria, SUNAT.

(Artículo 10° de la Ley N° 28194, sustituido por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 975, publicado el 15 de marzo de 2007, vigente a partir del 16 de marzo de 2007).